ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

ESTUDIO DE SECTOR

“PRESTACIÓN EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL CON Y SIN ARMAS Y DE VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA BIENES MUBELES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - INCLUYE CARCEL II CERRAMIENTO”.

ABRIL DE 2025

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector de vigilancia y seguridad privada, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo elaborado por la Dirección administrativa y los bienes y servicios requeridos detallados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VIGILANCIA. Lo anterior, con el fin de:

- Conocer las características fundamentales de las empresas del sector donde se encuentran las empresas que cuentan con la capacidad para satisfacer la necesidad de contratación.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del bien o servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del sector.
- Establecer los indicadores habilitantes de capacidad financiera y organizacional propendiendo por una selección objetiva.

Los análisis anteriores se realizan en aras de obtener la mejor oferta y seleccionar el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Secretaría, mitigando el riesgo de incumplimiento. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado. El Estudio de Sector se elabora siguiendo las recomendaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[1].

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

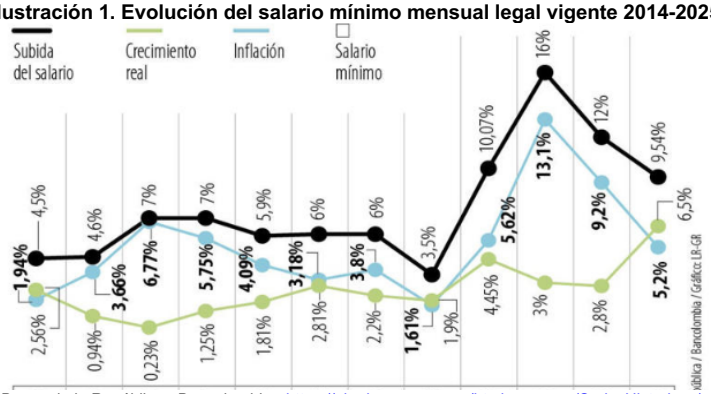
2.1.1. Contexto económico

El inicio del 2025 ha estado marcado por fuertes agitaciones geopolíticas, agudizaciones de conflictos internacionales y escenarios de incertidumbre en cuanto a los efectos que estos movimientos puedan generar sobre los mercados internacionales. No obstante, el desempeño económico mundial se muestra resiliente, y aunque los efectos inflacionarios agudizados como consecuencia de la crisis post pandemia y expansión de las demandas internas han cedido, aún no logran llegar a las cifras planteadas como meta por los bancos centrales de las principales economías desarrolladas del mundo.

A continuación, se puede observar la evolución del salario mínimo legal vigente en el país desde el año 2014 hasta 2025. Para este año el salario mínimo es de $1.423.500.

[1] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía de Elaboración de Estudios de Sector, GEES – versión 2 del 24 de junio de 2022, disponible en internet en: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf..

Ilustración 1. Evolución del salario mínimo mensual legal vigente 2014-2025



Fuente: Banco de la República - Bancolombia - https://uba.banrep.gov.co/htmlcommons/SeriesHistoricas/mercado-laboral.html

Como se puede apreciar en la siguiente gráfica, el aumento porcentual del salario mínimo legal vigente en el país establecido por el gobierno nacional se ha encontrado por encima de la tasa de inflación registrada durante el año inmediatamente anterior. Por lo tanto, es de esperar que esa tendencia se mantenga para los siguientes años.

- **Índice de Precios al Consumidor**

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 5,22% en comparación con enero de 2024.

Ilustración 2. Variación anual del IPC

IPC	enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,92	**0,94**	8,35	**5,22**

Fuente: DANE, IPC - https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Tabla 1. Clasificación CIIU de los servicios requeridos

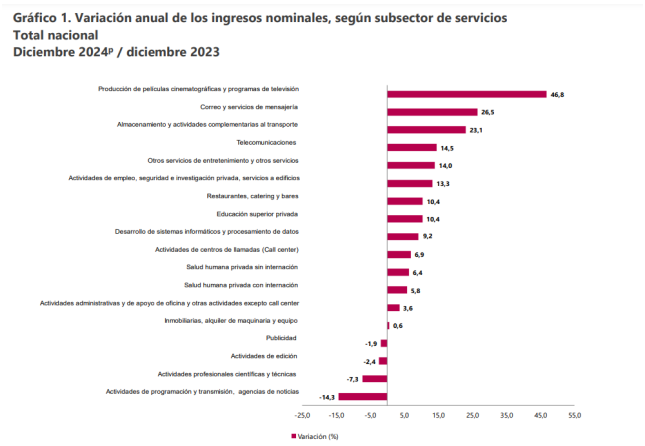
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C (2022)		
SECCIÓN	**N**	**ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**
División	**80**	**Actividades de seguridad e investigación privada**
Clase	8010	Actividades de seguridad privada

La clase 8010 *"Actividades de seguridad privada"* comprende la prestación de servicios de vigilancia y patrullaje de calles, guardianes en edificios, locales, centros comerciales y otros, prestados por particulares, seguridad relacionada con el transporte público, servicios de recogida y entrega de dinero, facturas u otros artículos de valor con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto. Esta clase incluye: los servicios de vehículos blindados, los servicios de escolta, los servicios de polígrafo, los servicios de huellas dactilares, los servicios de guardias de seguridad y detectives de almacenes y privados.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En diciembre de 2024, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2023.

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional diciembre 2024 / diciembre 2023



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS)-diciembre 2024. Disponible en internet: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2024.pdf

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2024 / diciembre 2023)

En diciembre de 2024, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2023.

Diciembre 2024ᵖ / diciembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	23,1	22,7	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	26,5	25,3	0,0	1,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,4	9,2	0,4	0,8
J	División 58	Actividades de edición	-2,4	-1,5	0,4	-1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	46,8	32,8	10,3	3,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-14,3	-11,1	0,0	-3,2
J	División 61	Telecomunicaciones	14,5	12,5	1,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,2	10,8	-1,7	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,6	0,5	-0,4	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,3	-7,8	0,2	0,2
M	Clase 7310	Publicidad	-1,9	-2,0	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,3	12,8	0,4	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,9	6,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,6	3,4	0,0	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,4	9,4	0,0	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	5,0	0,4	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,4	5,6	0,7	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,0	8,7	2,5	2,9

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS)-diciembre 2024. Disponible en internet: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2024.pdf

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2024 / diciembre 2023)

En diciembre de 2024, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2023.

Diciembre 2024ᵖ / diciembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)	Contribución (PP)			
Sección	División	Descripción					
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,3	-0,1	3,4	-1,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,2	-0,9	-0,6	-2,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,9	-0,1	-0,1	-0,6	- -
J	División 58	Actividades de edición	-5,2	-4,3	-0,5	-0,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,1	2,2	2,2	3,7	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,6	-3,9	-0,2	-3,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,0	-2,6	-1,0	-0,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,5	-0,3	-1,3	0,0	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,0	0,0	1,5	-0,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,7	-4,3	-3,4	0,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-7,2	0,8	-6,9	-1,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-5,9	0,1	-2,0	0,1	-4,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,1	-0,8	-3,3	0,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,1	-2,0	10,4	-0,3	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,3	-1,1	-1,3	0,2	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,6	-2,7	3,8	-2,8	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-0,3	0,2	0,5	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,5	-1,1	1,4	-0,8	- -

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS)-diciembre 2024. Disponible en internet: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2024.pdf

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2024 / diciembre 2023)

En diciembre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2023.

Diciembre 2024ᵖ / diciembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,0	7,5	3,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,8	9,0	4,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,8	6,2	5,6	- -
J	División 58	Actividades de edición	11,0	6,3	4,7	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,4	2,9	7,6	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,3	4,7	2,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	7,8	7,5	0,2	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	6,7	2,5	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,8	3,4	5,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,6	7,6	4,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	11,8	7,1	4,7	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8	3,8	3,7	3,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,2	2,1	4,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,3	2,4	1,9	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,9	4,3	2,5	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,7	2,1	2,6	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,9	3,5	4,3	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,4	5,1	6,2	- -

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS)-diciembre 2024. Disponible en internet: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2024.pdf Fecha de consulta: marzo de 2025.

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado
a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Producto Interno Bruto (PIB)

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023^{p}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

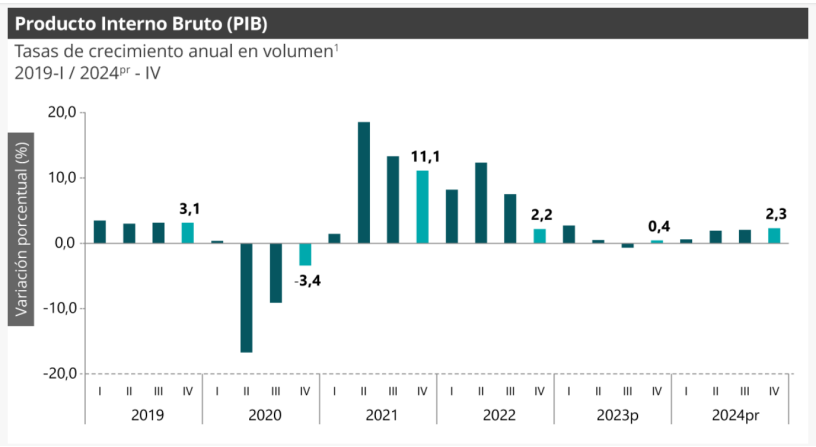
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,1%.



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

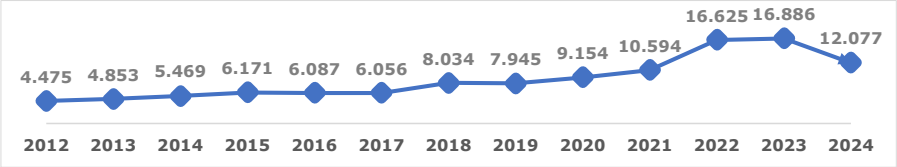
De otra parte, la Encuesta Anual de Servicios – EAS2 del 2023, cuyos resultados fueron presentados y actualizados por el DANE el 20 de diciembre de 2024, da a conocer las actividades de atención de la salud humana; las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios y las actividades de Telecomunicaciones generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste, las actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias presentaron el más alto coeficiente técnico insumo producto.

En la Tabla 2, se presentan los resultados de las variables principales generados con la información de 6.651 empresas que cumplieron con los parámetros de inclusión de la operación estadística para el periodo 2023.

En primer lugar, la Encuesta concluyó que el subsector de *"Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios"* es el subsector que presenta el valor agregado más alto, siendo éste de 32,4 billones de pesos. Por otra parte, los ingresos operacionales del subsector ascendieron a 36,4 billones de pesos, siendo el tercer nicho de mercado analizado que mayores ingresos presentó durante el período analizado, después de los sectores atención de Salud Humana y Telecomunicaciones.
Por último, la misma encuesta encontró que para el año 2023 los mayores niveles de gastos totales de personal se registraron en las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, siendo de 28,0 miles de millones de pesos.

[2] DANE, Disponible en Internet en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2024.pdf Fecha de consulta: marzo de 2025.

Por otra parte, en el Informe de Gestión 2024 de la Supervigilancia, se resalta que el sector relacionado con los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia presenta una tendencia positiva y destacable. A continuación, se puede observar el crecimiento que el sector ha presentado desde 2012, año en el cual se tenían 4.475 servicios de vigilancia y seguridad privada, hasta 2024 en el cual se presentaron 12.077 servicios, siendo el más alto del período comprendido entre 2012 y 2022.



Distribución de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia

Desde la Delegatura para la operación de la superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada, se mantiene periódicamente actualizando la distribución de los servicios. Esto asegura que la entidad esté al tanto de las operaciones en curso, las autorizaciones vigentes y cualquier cambio en la presentación de servicios de seguridad privada. Mantener esta distribución actualizada es fundamental para garantizar la eficiencia, la legalidad y la seguridad en las actividades de la superintendencia.

Tabla 2. Distribución de Los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia

SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA	CANTIDAD	% Servicios de Vigilancia Privada	% Total Servicios
Personas Jurídicas			
Empresas de vigilancia con armas y sin armas	771	71,13%	6,38%
Escuelas de capacitación	100	9,23%	0,83%
Empresas Arrendadoras	53	4,89%	0,44%
Cooperativas con armas	45	4,15%	0,37%
Empresas Blindadoras	44	4,06%	0,36%
empresas de vigilancia sin armas	41	3,78%	0,34%
Empresas Asesoras	18	1,66%	0,15%
Transportadoras de valores	12	1,11%	0,10%
TOTAL VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA	**1.084**		

Fuente: Supervigilancia. *Informe de Gestión 2024.* Disponible en Internet en: https://www.supervigilancia.gov.co/documentos/6889/informe-de-gestion-2024/ Fecha de Consulta febrero de 2025.

Tabla 3. Esquemas de autoprotección

ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN	CANTIDAD	% Servicios de Vigilancia Privada	% Total de Servicios
Departamento de Seguridad personas Jurídicas	433	98,86%	3,59%
Departamento de Seguridad personas Naturales	4	0,91%	0,03%
Servicios comunitarios	1	0,23%	0,01%
TOTAL ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN	**438**		

Fuente: Supervigilancia. *Informe de Gestión 2024.* Disponible en Internet en: https://www.supervigilancia.gov.co/documentos/6889/informe-de-gestion-2024/ Fecha de Consulta febrero de 2025.

Tabla 4. Otros servicios de seguridad privada

OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	CANTIDAD	% Servicios de Vigilancia Privada	% Total de Servicios
Consultores, Asesores, Investigadores	9.334	92,83%	77,29%
Inscripciones en Registro	1.211	12,04%	10,03%
Departamentos de Capacitación	10	0,10%	0,08%
TOTAL OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	10.055		
TOTAL	12.077		

Fuente: Supervigilancia. *Informe de Gestión 2024.* Disponible en Internet en: https://www.supervigilancia.gov.co/documentos/6889/informe-de-gestion-2024/ Fecha de Consulta febrero de 2025.

Ilustración 2. Total Ingresos Operacionales por tamaño de empresa Período 2023 – 2022 – 2021-2020-2019



Fuente: Supervigilancia. *Indicadores financieros del sector de vigilancia y seguridad privada 2024.* Disponible en Internet en: https://www.supervigilancia.gov.co/documentos/6889/informe-de-gestion-2024/Fecha de Consulta: febrero de 2025.

Se puede observar que los ingresos por operación en el 2023 van ascendiendo progresivamente con respecto al 2022, logrando un incremento del 18% de un año a otro en todos los tamaños de las empresas.

Tabla 5. Ingresos operacionales del sector por tipo de servicio 2021 – 2022 – 2023

Tipo de servicio	2021	2022	2023
COOPERATIVAS	$ 66.272	$ 776.094	$ 892.982
ARRENDADORAS	$ 1.141	$ 132.829	$ 158.426
EMPRESA ASESORAS	$ 49.311	$ 58.471	$ 56.479
BLINDADORAS	$ 386.663	$ 506.732	$ 723.067
TRANSPORTADORAS	$ 73.563	$ 854.451	$ 970.234
EMPRESA DE VIG Y SEG CON / SIN ARMAS	$ 10.862.130	$ 12.685.919	$ 15.428.281
ESCUELAS CAPACITACION	$ 50.845	$ 50.166	$ 60.085
TOTAL	**$ 11.489.925**	**$ 15.064.662**	**$ 18.289.554**

Fuente: Supervigilancia. *Indicadores financieros del sector de vigilancia y seguridad privada 2024.* Disponible en Internet en: https://www.supervigilancia.gov.co/documentos/6889/informe-de-gestion-2024/ Fecha de Consulta: febrero de 2025.

Según el informe de Estados Financieros del año 2023, las siguientes empresas y/o cooperativas son las que generan más ingresos en el sector.

A continuación, se relaciona el top de ingresos por actividades ordinarias por tipo de servicios:

Tabla 6. Empresas de vigilancia y seguridad privada con armas

EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS			
No.	**NIT**	**RAZÓN SOCIAL**	**INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS**
1	860507033	VISE LTDA	920.987.730.066
2	860066946	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.	423.437.996.378
3	860046201	FORTOX S.A.	403.742.395.198
4	890312749	SEGURIDAD ATLAS LTDA	397.719.460.978
5	890401802	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	394.827.190.000
6	860013951	G4S- SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.	380.481.604.591
7	860023264	SECURITAS COLOMBIA S A	354.830.773.000
8	860523408	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	316.551.798.566
9	800010866	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	287.783.564.668
10	890204162	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA	281.122.089.644
11	890932539	MIRO SEGURIDAD LTDA	254.990.997.105
12	830092706	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.	213.104.510.473
13	800201668	SEGURIDAD ONCOR LTDA	206.375.933.281
14	800185039	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA	194.839.430.000
15	860090721	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA	189.457.938.223
16	860020369	SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA - "S.O.S."	181.392.008.259
17	860032347	COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA. - ANDISEG BIC LTDA	165.322.539.000
18	860450780	SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA	156.922.402.000
19	800076719	VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA	141.884.949.132
20	891303786	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA	131.768.656.544

Fuente: Supervigilancia. *Indicadores financieros del sector de vigilancia y seguridad privada 2024.* Disponible en Internet en: https://www.supervigilancia.gov.co/documentos/buscar/?q=indicadores+financieros&tk=8ca0d0097b59880225e3c0f65986a67a Fecha de Consulta: febrero de 2025.

Tabla 7. Empresas de vigilancia y seguridad privada sin armas

EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS			
No.	**NIT**	**RAZÓN SOCIAL**	**INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS**
1	830080092	TORONTO DE COLOMBIA LIMITADA	132.914.498.531
2	860401191	ISVI LTDA	62.631.227.863
3	830013360	DEAS LTDA	54.087.851.000
4	890911846	SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LTDA	49.803.438.200
5	900467197	CEKAED SECURITY LTDA	42.948.270.511
6	900497761	SEGURIDAD THOR LTDA	42.170.122.131
7	900082907	SECURICOL SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	39.105.275.000
8	800014875	TELESENTINEL LIMITADA	35.848.722.000
9	900396242	IMAN SEGURIDAD PRIVADA LTDA	22.114.293.808
10	900815535	GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA OSZFORD LTDA	21.735.805.751
11	800023646	SEGURIDAD COSMOS LTDA	20.401.718.573
12	830087993	ADPORT LTDA	20.383.024.697
13	900501925	CALT SEGURIDAD LTDA	19.650.624.751
14	900945091	ONCE SEGURIDAD PRIVADA LTDA	19.469.216.943
15	890919267	ALARMAR LTDA	18.931.629.000
16	900185388	SEGURIDAD SPRINT LTDA	18.755.137.000
17	890104906	COMPANIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ESPECIALIZADOS LTDA	18.078.632.344
18	900102233	SEGURIDAD TECNOCOL LTDA	15.897.239.735
19	830090173	SECURITY SHOPS LTDA	15.625.014.000
20	830109368	ALDABA SEGURIDAD PRIVADA LTDA	14.464.619.000

Fuente: Supervigilancia. *Indicadores financieros del sector de vigilancia y seguridad privada 2024.* Disponible en Internet en: https://www.supervigilancia.gov.co/documentos/buscar/?q=indicadores+financieros&tk=8ca0d0097b59880225e3c0f65986a67a Fecha de Consulta: febrero de 2025.

Tabla 8. Empresas de transporte de Valores

EMPRESAS TRANSPORTADORAS DE VALORES			
No.	**NIT**	**RAZÓN SOCIAL**	**INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS**
1	860350234	BRINK'S DE COLOMBIA S A	327.441.227.932
2	900170865	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SEGURIDAD TRANSBANK LTDA.	217.993.287.000
3	890322294	TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA	155.923.664.960
4	860006537	COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA SA	106.812.145.000
5	900260544	TRANSPORTADORA DE VALORES DEL SUR LTDA	90.322.921.000
6	860069368	SEGURIDAD MOVIL DE COLOMBIA SA	46.979.852.000
7	900543749	VATCO GROUP LTDA	24.216.863.308
8	900437840	BANCA$H VALORES LTDA	387.347.600
9	901190478	TRANSPORTADORA DE VALORES RAF - VALORES RAF LIMITADA	157.331.856

Fuente: Supervigilancia. *Indicadores financieros del sector de vigilancia y seguridad privada 2024.* Disponible en Internet en: https://www.supervigilancia.gov.co/documentos/buscar/?q=indicadores+financieros&tk=8ca0d0097b59880225e3c0f65986a67a Fecha de Consulta: febrero de 2025.

Tabla 9. Cooperativas de vigilancia y seguridad privada

COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA			
No.	**NIT**	**RAZÓN SOCIAL**	**INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS**
1	890982458	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE ANTIOQUIA COOPEVIAN C.T.A.	140.654.700.906
2	860075671	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COOSEGURIDAD C.T.A	70.581.612.021
3	830101476	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. STARCOOP C.T.A.	69.693.531.234
4	800028587	COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA SIGLA COOVISPR C.T.A.	64.707.548.787
5	900334025	CLAVE SEGURIDAD C.T.A.	47.043.225.680
6	804000353	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA COOVIAM CTA	46.512.870.977
7	800085399	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COTRASER CTA	42.269.167.931
8	804000387	COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.	34.479.485.000
9	891407898	COOPERATIVA DE TRABAJADORES VIGILANTES DE RISARALDA	33.476.689.280
10	900434727	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CORAZA SEGURIDAD C.T.A	30.120.613.674
11	860031791	COOPERATIVA NACIONAL DE RESERVISTAS COOP RESERVIS CTA	26.228.200.181
12	800152394	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y ESCOLTAS PROFESIONALES ASOCIADOS DE COLOMBIA	24.447.258.072
13	900430865	VETA C.T.A. VIGILANCIA ESPECIALIZADA DE TRABAJO ASOCIADO	22.219.164.000
14	900374865	SEGURIDAD BALUARTE C.T.A	21.623.667.330
15	860522683	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL EN USO DE BUEN RETIRO DE FACATATIVA	21.145.720.449
16	800108837	COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA GUARDACOOP CTA	16.732.946.539
17	800027787	COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE POLICIAS RETIRADOS COOVIPORE C.T.A.	16.405.805.000
18	827000616	COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD C.T.A. COAUTONOMA C.T.A	15.504.315.874
19	890807080	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE COLOMBIA	13.243.881.697
20	890210914	COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA	12.060.772.815

Fuente: Supervigilancia. *Indicadores financieros del sector de vigilancia y seguridad privada 2024.* Disponible en Internet en: https://www.supervigilancia.gov.co/documentos/buscar/?q=indicadores+financieros&tk=8ca0d0097b59880225e3c0f65986a67a Fecha de Consulta: febrero de 2025.

Tabla 10. Empresas blindadoras

EMPRESAS BLINDADORAS			
No.	**NIT**	**RAZÓN SOCIAL**	**INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS**
1	900581703	NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	225.166.523.628
2	830125075	BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA	142.880.300.888
3	830129827	GMW SECURITY RENT A CAR LTDA	142.605.516.000
4	800199889	BLINDEX S A	43.545.423.000
5	830048362	CENTIGON COLOMBIA SA	28.044.260.255
6	800222576	BLINDAJES ISBI LTDA	19.050.885.000
7	900378732	ARMOR INTERNACIONAL COLOMBIA LTDA	18.931.061.650
8	901261110	FOKS BLINDAJES LTDA	12.897.004.995
9	830008054	BALLISTIC TECHNOLOGY SA	12.749.797.780
10	901194858	POBLAUTOS SECURITY LTDA	10.214.597.678
11	901574544	BLINDAJES INTERNACIONALES DE COLOMBIA LTDA	9.992.237.000
12	900503634	BLINTECH LTDA	7.736.470.231
13	830139497	UNIVERSAL SECURITY RENTAL LTDA	5.659.787.000
14	901469946	JAWDA BLIND LIMITADA	5.440.835.598
15	900269220	INTERNATIONAL PROTECTION LTDA	5.269.031.619
16	811022675	BLINDAJES DE MAXIMA SEGURIDAD BLIMAX LTDA	5.023.687.620
17	830515057	BLINDAJES Y MANTENIMIENTO LTDA	4.597.929.000
18	900081586	CI BLINCARIBE INTERNACIONAL COLOMBIA LTDA	4.197.625.584
19	811034722	AUTO SAFE SA	3.133.254.074
20	900040955	ARMTRANS LTDA	2.774.460.100

Fuente: Supervigilancia. *Indicadores financieros del sector de vigilancia y seguridad privada 2024.* Disponible en Internet en: https://www.supervigilancia.gov.co/documentos/buscar/?q=indicadores+financieros&tk=8ca0d0097b59880225e3c0f65986a67a Fecha de Consulta: febrero de 2025.

Tabla 11. Escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada

ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA			
No.	**NIT**	**RAZÓN SOCIAL**	**INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS**
1	830039370	ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LIMITADA	3.297.272.353
2	830107392	ACADEMIA DE FORMACION EN SEGURIDAD COLOMBO LATINA LTDA	2.730.936.779
3	900017252	ACADEMIA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD AESS LIMITADA	2.440.597.000
4	804007315	ACADEMIA DE ESTUDIOS TECNICOS EN SEGURIDAD LTDA	2.280.007.711
5	900190075	ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EL CENTAURO LTDA	2.222.554.093
6	900373679	ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA	2.217.404.579
7	830070347	ACADEMIA SUPERIOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EL CONDOR LTDA	2.090.262.091
8	844000918	ESCUELA DE CAPACITACION PARA LA FORMACION DE VIGILANTES Y ESCOLTAS ESCAVIG LTDA	2.062.206.720
9	900336582	COLOMBIAN SECURITY ACADEMY LTDA	2.051.719.108
10	900202536	CENTRO DE FORMACIÓN EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CEFORVIG LTDA	1.930.141.651
11	830070339	ACADEMIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COGNOSEGURIDAD LTDA	1.806.756.470
12	900350929	ESCUELA DE SEGURIDAD PRIVADA LA NACIONAL	1.782.190.845
13	830101219	ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA	1.537.430.545
14	809006575	INSTITUTO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA ISI LTDA	1.534.398.000
15	900376360	M & S CAPACITACIONES EN SEGURIDAD LTDA	1.472.613.000
16	900639985	ACADEMIA AMERICANA DE SEGURIDAD LTDA	1.408.962.824
17	830040922	ACADEMIA DE CAPACITACION EN SEGURIDAD EL PENTAGONO LTDA	1.375.078.000
18	819003652	ESCUELA COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y ESCOLTAS LTDA.ESCOLVIG LTDA.	1.321.081.045
19	900419811	ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA - ACADESA LTDA	1.258.489.000
20	805026289	SNIPER LTDA	1.168.881.000

Fuente: Supervigilancia. *Indicadores financieros del sector de vigilancia y seguridad privada 2024.* Disponible en Internet en: file:///C:/Users/johannac.perez/Downloads/Indicadores%20financieros%20Sector%20Vigilancia%20y%20Seguridad%20Privada%202022.pdf . Fecha de Consulta: febrero de 2025.

Tabla 12. Empresas asesoras, consultoras e investigadoras en vigilancia y seguridad privada

EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA			
No.	**NIT**	**RAZÓN SOCIAL**	**INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS**
1	860525055	CONTROL DE RIESGOS SA	17.885.021.000
2	830019581	COSINTE LTDA CONSULTORIA SEGURIDAD INTEGRAL Y COMPAÑIA LTDA	17.014.991.000
3	830076042	SOLUCIONES EN INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO LTDA	6.380.814.623
4	830134083	SECAP LTDA	3.010.567.846
5	900338878	E&M DESARROLLO CORPORATIVO LTDA.	2.976.463.089
6	800185052	LAUREL R M S LTDA	2.100.508.000
7	830015641	A & C CONSULTORES EN SEGURIDAD LIMITADA	1.412.373.741
8	800105845	COLPRYST ASESORES LTDA	1.252.341.947
9	900023360	SECURITY CONSULTING OF AMERICAS LTDA	1.181.679.654
10	830510430	TOTAL SECURITY SERVICES LTDA	1.009.759.090
11	901565248	SPE CONSULTORIA Y ANALISIS DE RIESGOS LTDA	905.852.905
12	900243472	SERINPETROL CONSULTING LIMITADA	645.233.405
13	830142258	GRUPO DE TAREAS EMPRESARIALES LTDA	355.714.257
14	901408195	VAR CONSULTORES LIMITADA	348.426.378
15	900273200	GRUPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD & POLIGRAFIA CONSULTORES Y ASESORES LTDA	114.037

Fuente: Supervigilancia. *Indicadores financieros del sector de vigilancia y seguridad privada 2024.* Disponible en Internet en: https://www.supervigilancia.gov.co/documentos/buscar/?q=indicadores+financieros&tk=8ca0d0097b59880225e3c0f65986a67a Fecha de Consulta: febrero de 2025.

Tabla 13. Empresas arrendadoras de vehículos blindados

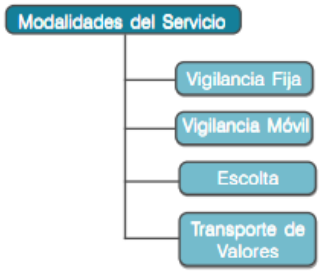
EMPRESAS ARRENDADORAS DE VEHÍCULOS BLINDADOS			
No.	**NIT**	**RAZÓN SOCIAL**	**INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS**
1	900248356	EQUIRENT BLINDADOS LTDA	58.832.236.506
2	900284434	VEHÍCULOS BLINDADOS DE COLOMBIA LIMITADA	31.429.903.212
3	901195387	ARRENDADORA DE VEHICULOS BLINDADOS - ARMATI LIMITADA	24.999.138.252
4	900684559	ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA	10.417.063.308
5	900439597	VECTOR LTDA ALQUILER DE VEHICULOS BLINDADOS	7.622.737.103
6	900673526	LAUNY ARRENDAMIENTO BLINDADOS LTDA	4.586.487.557
7	900400810	NACIONAL RENT CAR LTDA	3.710.007.207
8	901317168	M.I BLINDAJES LTDA	3.233.571.741
9	900307936	J & J RENTAL SECURITY LIMITADA	3.198.789.349
10	900207139	BPM SECURITY LTDA	2.275.092.234
11	900032712	AVS DEL CARIBE LTDA	1.752.645.530
12	901112963	ARMORED SOLUTIONS Y PROTECTION LTDA	1.626.700.000
13	900354489	AVS BOGOTA LIMITADA	1.528.832.200
14	901054039	TRANSEGURO DEL NORTE LTDA	802.297.453
15	901306400	LXR RENTING LTDA	774.734.925
16	900494927	VIACOTUR BLINDADOS LTDA	736.417.363
17	901324455	ADVANCE ARMOR MOBILITY LTDA	552.703.746
18	901447548	TOPFORT LTDA	320.194.131
19	900217391	SIMS RENTING LIMITADA	26.916.668

Fuente: Supervigilancia. *Indicadores financieros del sector de vigilancia y seguridad privada 2024.* Disponible en Internet en: https://www.supervigilancia.gov.co/documentos/buscar/?q=indicadores+financieros&tk=8ca0d0097b59880225e3c0f65986a67a Fecha de Consulta: febrero de 2025.

2.1.2. Contexto técnico

La Guía para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada, preparada en asocio entre la Cámara de Comercio de Bogotá, la Supervigilancia y la Universidad Sergio Arboleda, señala que las modalidades para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada son los siguientes:

Ilustración 3. Modalidades de servicio



Fuente: CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. *Guía para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada.* Disponible en Internet en: https://bibliotecadigital.ccb.org.co/server/api/core/bitstreams/9576f143-ce0b-422d-b5b9-159a680c96d3/content . Fecha de Consulta: febrero de 2025.

Tal guía define las modalidades de servicio así:

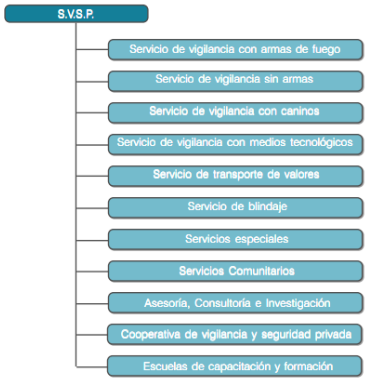
- *"La vigilancia fija es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.*
- *Vigilancia móvil: es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado*
- *Servicio de escolta: Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego o de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier objeto particular, durante su desplazamiento La prestación del servicio puede cobijar un lugar fijo o un área delimitada del sitio en donde se encuentren los bienes y personas que se pretenden proteger o custodiar.*
- *Transporte de valores: Es el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas"*[3]

La necesidad de la Entidad está enfocada en contratar las modalidades de Vigilancia fija para la atención de sus obligaciones en materia de seguridad.

Igualmente, la guía señala que la oferta de los servicios de vigilancia presenta diferentes opciones, los cuales se refieren en el siguiente gráfico:

[3] https://bibliotecadigital.ccb.org.co/server/api/core/bitstreams/9576f143-ce0b-422d-b5b9-159a680c96d3/content

Ilustración 4. Tipos de servicio de vigilancia y seguridad privada



Fuente: CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. *Guía para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada.* Disponible en Internet en: https://bibliotecadigital.ccb.org.co/server/api/core/bitstreams/9576f143-ce0b-422d-b5b9-159a680c96d3/content . Fecha de Consulta: febrero de 2025.

La entidad solicita en su requerimiento la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada mediante vigilantes sin armas, además de un recorredor motorizado y la operación de medios tecnológicos.

En el servicio de vigilancia sin armas, se define como: *"Es aquel en el que la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, es desarrollada utilizando el talento humano, animales, recursos materiales o tecnológicos distinto de las armas de fuego, tales como centrales de monitoreo y alarma, circuitos cerrados, equipos de visión o escucha remotos, equipos de detección, controles de acceso, controles perimétricos y similares".*

Por último, la entidad requiere que se preste el servicio de vigilancia con medios tecnológicos, donde se emplean recursos materiales y tecnológicos como cámaras, circuitos cerrados de televisión, sensores, alarmas, entre otros, para prestar el servicio de seguridad.

La guía elaborada por la Cámara de Comercio de Bogotá define igualmente que las organizaciones que pueden prestar los servicios de seguridad y vigilancia privada son las sociedades de responsabilidad limitada *"cuyo objeto social sea único y exclusivo para la prestación remunerada de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 6º del Decreto 356 de 1994"*[4]. La guía indica que los únicos servicios conexos que pueden ofrecer las empresas son los relacionados con la asesoría, consultoría y/o investigación en seguridad; sin embargo, se hace énfasis en que, si el objeto social de las empresas indica que presta esos servicios adicionales, éstas no podrán ser autorizadas para prestar los servicios de vigilancia y de seguridad privada por parte de la Superintendencia de Vigilancia.

[4] Ídem

Adicionalmente, se señala en la guía que las cooperativas de seguridad también pueden ofrecer los servicios de vigilancia y seguridad privada. Las cooperativas se definen como una empresa *"asociativa sin ánimo de lucro en la cual los trabajadores, son simultáneamente los aportantes y gestores de la empresa, creada con el objeto de prestar Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en forma remunerada a terceros y el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad"*[5]. Las cooperativas de seguridad sólo pueden ofrecer los servicios en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil y escolta.

Según la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las agremiaciones y asociaciones que representan el sector de Vigilancia y Seguridad Privada son las siguientes:

- Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO).
- Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada (ANDEVIP).
- Federación Colombiana de Empresas de VSP (FECOLSEP).
- Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada (ASCOOVIP).
- Asociación Colombiana de Academias de Seguridad Privada (ACASEP).
- Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada (CONASEGUR).
- Asociación Colombiana de Seguridad (ASOSEC).
- Federación Colombiana de Empresas de VSP (FEDESEGURIDAD).
- Cámara Colombiana de la Seguridad Privada (CCS).
- Asociación de Empresas Colombianas de Seguridad (ECOS)
- Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada, (CONFEVIP)
- Asociación De Empresas De Vigilancia Y Seguridad Privada De Boyacá (ASOVIBOY)
- Federación Latinoamericana de Empresas (FEDELAM)
- Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad (ACES)
- Asociación de Seguridad Comercial (ADESEC)
- Asociación Nacional de los NO Agremiados de la Vigilancia Privada (ANAVP)
- Consejo Nacional de Seguridad Privada

Fuente: Supervigilancia - https://supervigilancia.gov.co/publicaciones/9789/17-agremiaciones-o-asociaciones/ - Consultado en febrero de 2025.

2.1.3. Contexto regulatorio

Por una parte, la Constitución Política de 1991 establece entre los fines esenciales del Estado que este *"debe asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*[6]; adicionalmente, la Corte Constitucional en su sentencia C572 de 1997 define la seguridad como un bien público primario y afirma que *"las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia (....)"*[7]. En este sentido entonces, la naturaleza de los servicios de seguridad privada no se limita a la de un servicio privado, sino que debe abordarse igualmente desde una perspectiva integral de seguridad pública.

[5] Ídem
[6] Constitución política de Colombia. Disponible en Internet en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html. Fecha de Consulta: febrero de 2025..
[7] Sentencia C-572 de 1997. Disponible en Internet en: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/C-572-97.htm Fecha de Consulta: febrero de 2025.

En el año 1993 con la expedición de la Ley 61, se le otorgaron facultades extraordinarias al Presidente de la República de ese entonces para legislar lo concerniente a las actividades del sector de vigilancia y seguridad privada y el uso de armas. Con la Ley 62 de 1993 se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que, como organismo del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, le corresponde *"ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada"*[8]

El Decreto 356 de 1994, por el cual se expide *El Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada,* establece el estatuto para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de particulares. El decreto define tales servicios como "l*as actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin"*[9].

El mencionado Decreto establece que tales servicios solo podrán ser prestados por aquellas personas naturales y/o jurídicas que obtengan la licencia por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.

Igualmente, el Decreto 356 de 1994 establece que los siguientes servicios son los que se encuentran sometidos al cumplimiento de lo estipulado en el mismo:

- *"Los servicios de vigilancia y seguridad privada con armas de fuego o con cualquier otro medio humano, animal, tecnológico o material.*
- *Los servicios de transporte de valores.*
- *Los servicios de vigilancia y seguridad de empresas u organizaciones empresariales, públicas o privadas.*
- *Los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada.*
- *Los servicios de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada.*
- *Los servicios de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.*
- *La fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada.*
- *Utilización de blindajes para vigilancia y seguridad privada."*

El Decreto antes señalado establece igualmente los medios y las modalidades para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, así como los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio.

En concordancia con lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, la Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018 y el Decreto 2613 de 2022 (Salario mínimo), la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada regula las tarifas mínimas

---

[8] SUPERVIGILANCIA. Misión, visión, funciones y deberes. Disponible en Internet en: https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/541/11-mision-vision-funciones-y-deberes/ . Fecha de Consulta: febrero de 2025.

[9] DECRETO 356 de 1994. *Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.* Disponible en Internet en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1341 . Fecha de consulta: febrero de 2025.

vigentes para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada, que prestan las empresas y cooperativas que se encuentran bajo su control, inspección y vigilancia.

Las tarifas vigentes para el año 2025 se establecen en la Circular Externa No. ° 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada[10], así mismo en el Decreto 1561 de 2022 se establecen estas tarifas para los años 2024, 2025 y 2026.

La mencionada Circular establece que *"cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro horas (24) y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado"*. De tal forma, se debe tener en cuenta tanto la variable de proporcionalidad de la jornada laboral como la cantidad de días que se establece en la Circular y que se presentan a continuación:

Tabla 14. Variable de proporcionalidad jornada laboral

JORNADA LABORAL	VARIABLE PROPORCIONALIDAD
6:00 a.m. – 2:00 p.m. (turno de 8 horas diurno)	55,97%
2:00 p.m. – 9:00 p.m. (turno de 7 horas diurno)	
9:00p.m. – 6:00 a.m. (turno de 9 horas nocturnas)	44,03%

Tabla 15. Cantidad de días año 2025

RELACIÓN	TOTAL DÍAS AÑO 2025
Lunes a viernes sin festivos	20
Lunes a viernes con festivos	22
Lunes a sábados sin festivos	24
Lunes a sábados con festivos	26
Festivos	2
Sábados y Domingos	8
Sábados, Domingos y festivos	10

Las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada que deseen prestar sus servicios a entidades públicas o privadas deben tener en cuenta parámetros de diferenciación de servicio según su modalidad, valor del servicio o requerimientos adicionales, para poder establecer una tarifa que esté conforme a las normas establecidas.

En el siguiente recuadro se resume lo que dispone la Circular N° 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 de Supervigilancia y el Decreto 1561 de 2022 al respecto:

Régimen de Tarifas para el Año 2025

Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos, previas las siguientes consideraciones:

[10] SUPERVIGILANCIA. *Circulares.* Disponible en Internet en: Tarifas mínimas para la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en 2025/ . Fecha de consulta: Fecha de consulta febrero de 2025.

a. El Valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo tal y como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3.del DUR 1070 de 2015 a saber:

Artículo 2.6.1.1.6.3*. Estructura de Costos y Gastos. La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales, dotaciones y seguro de vida, e indirectos que incluyen los gastos de administración, supervisión y utilidades".*

En estos términos, el valor de la prima del seguro de vida colectivo debe aplicarse antes del porcentaje de Administración y Supervisión (AyS), por cuanto dicho valor hace parte de los costos directos de la estructura de la tarifa mínima.

b. Para efectos del cálculo de la tarifa mínima, deberá sumarse el valor individual de la prima del seguro de vida que corresponda al número de hombres que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada.

c. El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa.

Tarifa del 01 de enero al 14 de julio del 2025 para servicios de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022, a partir del 01 de enero del año 2025 las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,14 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

Tabla 16. Régimen de Tarifas para el año 2025

TARIFA	$1.423.500	X	9,14	=	$13.010.790	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + A y S
$13.010.790 + Valor prima - Seguro de Vida	8%	(($13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$13.010.790 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$13.010.790 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Fuente: SUPERVIGILANCIA. *Circulares.* Disponible en Internet en: https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/10661/tarifas-minimas-para-la-prestacion-de-los-servicios-de-vigilancia-y-seguridad-privada-en-2025/ Fecha de consulta: Fecha de consulta febrero de 2025.

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((Costo directo + prima del seguro de vida + gastos de administración y de supervisión) – (porcentaje correspondiente, sin superar el 10%))

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,14 salarios mínimos legales mensuales vigentes más, un 10% de administración y supervisión.

TARIFA	$1.423.500	×	9,14	=	$13.010.790	+ VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	$13.010.790 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	TARIFA BASE + AYS

Fuente: SUPERVIGILANCIA. *Circulares.* Disponible en Internet en: https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/10661/tarifas-minimas-para-la-prestacion-de-los-servicios-de-vigilancia-y-seguridad-privada-en-2025/ Fecha de consulta: Fecha de consulta febrero de 2025.

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((costo directo + prima del seguro de vida + gastos de administración y de supervisión) – (porcentaje correspondiente, sin superar el 10%))

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos.

2.1.4. Análisis de Riesgos

Riesgo de Colusión

En el marco de la contratación pública, la colusión se define como *"prácticas o acuerdos entre postores oferentes en un proceso (…) convocado por una institución pública, encaminado a vulnerar el principio de competencia abierta y eficaz, en detrimento del interés patrimonial del Estado y en beneficio directo de los postores parte del acuerdo"*[11]

[11] San Miguel-Giralt, Johannes, *Contratación pública y colusión. Derecho de competencia frente al derecho administrativo*, 135 Vniversitas, 377-420 (2017). https://doi.org/10.11144/Javeriana.vj135.cpcd

En el artículo *"La colusión como una práctica restrictiva de la competencia que afecta gravemente los procesos de selección de contratistas"*[12] se analiza los factores que pueden fomentar la colusión en la contratación estatal. Las más importantes se enumeran a continuación:

- Presentación de un número reducido de compañías en los procesos de selección, o pocas empresas que cumplen con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
- Los bienes o servicios que se pretenden contratar tienen pocos o ningún sustituto.
- Número reducido de proveedores que están en capacidad de ofrecer el bien o servicio que la Entidad pretende contratar.
- Existencia de asociaciones o agremiaciones del sector, que pueden facilitar la comunicación entre competidores.
- Los bienes o servicios por adquirir sean contratados regularmente y bajo las mismas condiciones. La existencia de pliegos de condiciones repetitivos permite que los oferentes puedan prever de antemano las condiciones que se establecerán, de manera que puedan acordar previamente qué oferente presentará la oferta ganadora.

Igualmente, el artículo mencionado señala que, en el caso colombiano se han identificado cuatro sectores vulnerables a la consolidación de acuerdos entre los competidores debido a la propia estructura del sector: *"i) servicios de construcción, reparación y mantenimiento; ii) alimentos, bebidas y tabaco; iii) servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia y iv) equipo, accesorios y suministros de oficina" (subrayado fuera de texto).*

2.1.5. Existencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de agregación de demanda que puedan satisfacer la necesidad

El artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben, en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) o Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad. Se verificó en la página web de CCE la existencia de un AMP o IAD que incluyera los bienes o servicios detallados en el Anexo Ficha de especificaciones técnicas. Sin embargo, se concluye que no se encuentra vigente un AMP o IAD mediante el cual se pueda satisfacer la necesidad de la entidad.

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En este numeral se analizan los procesos de selección adelantados por la entidad y por otras entidades con objetos similares al del presente estudio, con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos, los precios contratados y los oferentes adjudicatarios. Se analizó el histórico de contratación con base en información del portal Datos Abiertos Colombia, identificando contrataciones similares adelantadas por otras entidades. Los resultados del análisis se presentan a continuación.

[12] Galvis-Quintero, Deisy, *La colusión como una práctica restrictiva de la competencia que afecta gravemente los procesos de selección de contratistas*, 132 Vniversitas, 133-196 (2016). https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=82546585006

2.2.1. Histórico de contratación de la Secretaría

Comentado [CLGL1]: Porque no presentar la información en orden cronologico

En el presente documento llamado Histórico de contratación, se resumen las principales variables del proceso de selección y el contrato más reciente adelantado por la entidad.

Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de contratación	Fecha de Fin del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	Duración del contrato
SCJ-1155-2021	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA; MÓVIL CON Y SIN ARMAS Y DE VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD; CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Selección abreviada subasta inversa	04/30/2022	TAC SEGURIDAD LTDA	5,749,111,898	11 Mes(es)
SCJ-1615-2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA; MÓVIL CON Y SIN ARMAS Y DE VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD; CONVIVENCIA Y JUSTICIA.	Selección abreviada subasta inversa	04/29/2024	UNION TEMPORAL NA 2023	8,434,210,168	315 Dia(s)
892-2019	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA; MÓVIL CON Y SIN ARMAS; CANINOS Y DE VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O A	Selección abreviada subasta inversa	04/07/2020	UNION TEMPORAL JUSTICIA SC	4,021,021,846	Dia(s)

Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de contratación	Fecha de Fin del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	Duración del contrato
	CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD; CONVIVENCIA Y JUSTICIA					
SCJ-464-2020	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA; MÓVIL CON Y SIN ARMAS Y DE VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD; CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Selección abreviada subasta inversa	05/12/2021	UT SK	5,704,512,719	Dia(s)
658-2018	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA; MÓVIL CON Y SIN ARMAS; CANINOS Y DE VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD; CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Selección abreviada subasta inversa	04/13/2019	GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA	4,962,137,025	No definido
SCJ-771-2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA; MÓVIL CON Y SIN ARMAS Y DE VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE	Selección abreviada subasta inversa	05/31/2025	UNION TEMPORAL SERVICOS CONVIVENCIA 2024	12,401,641,964	491 Dia(s)

Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de contratación	Fecha de Fin del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	Duración del contrato
	PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD; CONVIVENCIA Y JUSTICIA.					
SCJ-1183-2022	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA; MÓVIL CON Y SIN ARMAS Y DE VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD; CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Selección abreviada subasta inversa	06/14/2023	UNIÓN TEMPORAL FTS SEGURIDAD 2022	9,008,041,754	12 Mes(es)

2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras entidades

Entidad contratante	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.		
Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	FGN-NC-IPSE-0021-2024
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MOVIL, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO CON Y SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES - F.E.A.B. DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA REGIONAL NIVEL CENTRAL CONFORMADA POR: I) NIVEL CENTRAL Y II) BOGOTÁ		
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Plazo de ejecución en meses	699 días
Presupuesto:	$ 43.848.616.431	UNSPSC principal	92121500 - Servicios de guardias. 92121700 - Servicios de sistemas de seguridad. 46171600 - Equipo de vigilancia y detección

<table>
<tr><td>Indicadores de capacidad financiera y organizacional</td><td>Indicadores financiero:
Indice de liquidez: 1,2
Endeudamiento: 70%
Indice de cobertura de intereses 1.50
Capial trabajo: 10%
Capacidad Organizacional
Rentabilidad sobre el patrimonio: 0%
Rentabilidad sobre activos:0</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>6.1.3. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro (04) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla N° 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 33.779 SMMLV., cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en las modalidades de fija, móvil, con armas, sin armas y con medios tecnológicos.</td></tr>
<tr><td>Experiencia Diferencial</td><td>REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS <u>MIPYMES</u> CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de <u>Mipymes</u> dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cinco (05) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla N° 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 33.779 SMMLV., cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en las modalidades de fija, móvil, con armas, sin armas y con medios tecnológicos.

PARA TODOS LOS OFERENTES:

Tabla 3 - Experiencia requerida
<table>
<tr><th>Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios</th><th>Cuantía - SMMLV</th></tr>
<tr><td>921215</td><td rowspan="3">33.779 SMMLV</td></tr>
<tr><td>921217</td></tr>
<tr><td>461716</td></tr>
</table>
Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.</td></tr>
<tr><td>Cantidad de oferentes</td><td>42</td><td>Cantidad de oferentes habilitados</td><td>41</td></tr>
<tr><td>Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)</td><td colspan="3"><u>FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA</u>

VER LA INFORMACION PUBLICADA EN EL SECOP II EN FORMATO EXCEL

El margen mínimo de mejora será del (1) % del valor total de la oferta.

NOTA 1: Los precios de las propuestas (exclusivamente medios tecnológicos) deberán darse en pesos colombianos teniendo en cuenta AIU e IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.</td></tr>
<tr><td>Pólizas</td><td colspan="3">
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>30% del valor total del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses mas</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>30% del valor total del contrato</td><td>Por doce (12) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>No. Contrato y Contratista</td><td colspan="3">UNIÓN TEMPORAL SERVICOSER -</td></tr>
</table>

Valor del contrato	$ 43.848.616.431	Vigencia Futuras:	SI
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE		

Entidad contratante	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	SDIS-SASI-002-2024
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR.		
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Plazo de ejecución en meses	193 días. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2024 y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, y estos serán contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
Presupuesto:	$40.110.772.386	UNSPSC principal	92121500 - Servicios de guardias.
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	**Indicadores financiero:** Indice de liquidez: 1,70 Endeudamiento: 60% Indice de cobertura de intereses: 1.9 Capial trabajo: 25% **Capacidad Organizacional:** Rentabilidad sobre el patrimonio: 9% Rentabilidad sobre activos:5%		
Experiencia	Se debe acreditar experiencia, en máximo tres (3) contratos o convenios ejecutados y terminados en el territorio nacional anterio al cierre del presente proceso, debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio - RUP cada contrato deberá estar inscrito en mínimo dos (2) códigos de clasificación UNSPSC, que se señalan a continuación:		

SERVICIO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F - Servicios	92 – Servicio de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	12 – Seguridad y protección personal	15 – Servicios de guardias
F - Servicios	92 – Servicio de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	12 – Seguridad y protección personal	17 – Servicios de sistemas de seguridad
F - Servicios	92 – Servicio de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	10-Orden público y seguridad	15-Servicio de policía

La sumatoria de los valores de los contratos y/o convenios registrados en el RUP señalados en este numeral, que cumplan los requisitos del mismo, deberá ser igual o superior al valor del grupo al que se presente el proponente, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), so pena de rechazo de la propuesta.

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá presentar, en forma independiente el certificado de Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso, y todos los miembros nacionales que componen el consorcio o unión temporal deberá aportar como mínimo 1 contrato cada uno para acreditar la experiencia requerida, y cada contrato deberá estar inscrito en mínimo dos (2) códigos de clasificación UNSPSC, relacionados de manera precedente. Ahora bien, el valor de los contratos para acreditar experiencia deberá ser igual o superior a la sumatoria del presupuesto del grupo presentado, para lo cual se tomarán las tres certificaciones necesarias para cumplir el valor del

<table>
<tr><td>Experiencia Diferencial</td><td colspan="3">No registra</td></tr>
<tr><td>Cantidad de oferentes</td><td>47</td><td>Cantidad de oferentes habilitados</td><td>19</td></tr>
<tr><td>Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)</td><td colspan="3">6.2.1 Márgenes de diferencia entre ofertas

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, la Secretaria informa a los interesados que para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del UNO POR CIENTO (1%)² respecto del componente 2- Medios Tecnológicos por debajo del menor valor ofertado. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance valido. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.</td></tr>
<tr><td>Pólizas</td><td colspan="3"><table><tr><th>COSTOS DE TRANSACCIÓN</th><th>RANGO TASA/TARIFA</th></tr><tr><td>GARANTÍAS</td><td>Cumplimiento: Equivalente al 20% del valor total de cada contrato. La vigencia de este amparo será igual al plazo del contrato y se extenderá hasta su liquidación.

Calidad del servicio: Equivalente al 20% del valor total de cada contrato por el plazo del mismo y se extenderá hasta su liquidación.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Equivalente al 5% del valor total de cada contrato, por el plazo del mismo y 3 años más.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente al 5% del valor total de cada contrato, vigente por el plazo de cada contrato.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>No. Contrato y Contratista</td><td colspan="3">SERVICONI LTDA 8366 y 8363 -2024 - MEGASEGURIDAD LTDA 8365-2024 - UNION TEMPORAL SAN 2024 8368-2024 - CONSORCIO ADAM 8367-2024</td></tr>
<tr><td>Valor del contrato</td><td>$ 31.212.289.917</td><td>VIGENCIA FUTURAS</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Fuente</td><td colspan="3">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE</td></tr>
</table>

Entidad contratante	MINISTERIO DE CULTURA		
Año proceso de selección	2023	No. Proceso de selección	MC-SAS-006-2023
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA Y MÓVIL, CON Y SIN ARMAS DE FUEGO, CON MEDIOS DE APOYO HUMANO, CANINO Y TECNOLÓGICO		
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Plazo de ejecución en meses	40 meses es decir 1.200 días
Presupuesto:	$ 42.089.699.688	UNSPSC principal	92121500 - Servicios de guardias. 92121700 - Servicios de sistemas de seguridad. 46171600 - Equipo de vigilancia y detección

Indicadores de capacidad financiera y organizacional	Indicadores financiero: Indice de liquidez: 1 Endeudamiento: 70% Indice de cobertura de intereses 1 Capial trabajo: 40% Capacidad Organizacional Rentabilidad sobre el patrimonio: 1% Rentabilidad sobre activos:0.3%		
Experiencia	1. Experiencia Especifica: (Habilitante) Para que el Ministerio de Cultura realice el análisis de experiencia del proponente, deberá dar cumplimiento con lo siguiente. 1.1 Acreditar experiencia específica en contratos de prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija y medios tecnológicos, con armas de fuego, con medios de apoyo humano y tecnológico. El oferente deberá relacionar mínimo tres (3) máximo cuatro (4) contratos y anexar las respectivas certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento del presupuesto oficial de este proceso. 1.2 Estar inscrita en los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente hasta el tercer nivel de desagregación		
Experiencia Diferencial	No registra		
Cantidad de oferentes	7	Cantidad de oferentes habilitados	6
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	Nº. 2.- MEDIOS TECNOLÓGICOS. El valor para ofertar por el total de los servicios solicitados por medios tecnológicos será el que el proponente estime conveniente de acuerdo con sus condiciones económicas, y que ningún caso podrá ser inferior a QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, sin que dicho valor indique nada diferente al establecimiento de un límite matemático para facilitar el cálculo de los precios unitarios correspondientes.		

Pólizas	EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor del Ministerio de Cultura, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes: 1. Amparo del cumplimiento general del contrato: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas, cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para garantizar el pago de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 3. Garantía de seriedad de la oferta: garantía de seriedad del ofrecimiento en cuantía de 10% del presupuesto oficial estimado. En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.9. Del decreto 1082 del 2015. Desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, 90 días. 4. Calidad del Servicio: Para cubrir a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y con vigencia de un año a partir de la fecha de terminación del plazo de la duración del contrato. 5. Pago de salarios y prestaciones sociales: Cubrirá al Ministerio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato, la cual será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y vigente por el término del contrato y dos (2) años más. 6. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para cubrir a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y dos (2) años más. 7. Responsabilidad civil extracontractual: Para cubrir a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la Responsabilidad civil extracontractual, en cuantía equivalente a 3000 SMMLV y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) meses más. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los **DOS (2) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O PUBLICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA** al Grupo de Contratos y Convenios del **MINISTERIO**, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo contrato. El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

No. Contrato y Contratista	UNION TEMPORAL MINCULTURA - VPN-2023		
Valor del contrato	$ 41.175.851.444	Vigencias futuras	SI
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

<table>
<tr><td>Entidad contratante</td><td colspan="3">SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO</td></tr>
<tr><td>Año proceso de selección</td><td>2024</td><td>No. Proceso de selección</td><td>SED-LP-DSA-002-2024</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td colspan="3">PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.</td></tr>
<tr><td>Modalidad de selección</td><td>LICITACION PUBLICA</td><td>Plazo de ejecución en meses</td><td>8 MESES</td></tr>
<tr><td>Presupuesto:</td><td>$ 175.701.133.033</td><td>UNSPSC principal</td><td>92121500 - Servicios de guardias.</td></tr>
<tr><td>Indicadores de capacidad financiera y organizacional</td><td colspan="3">
4.5 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:
4.5.1 Requisitos de Capacidad Financiera:
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>REQUERIMIENTO ESTABLECIDO</th></tr>
<tr><td>Índice de Liquidez</td><td>≥ 2.00</td></tr>
<tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>≤ 55%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de Intereses</td><td>≥1.16</td></tr>
<tr><td>Capital de Trabajo</td><td>≥ 20% del valor del Presupuesto del grupo o grupos a participar</td></tr>
</table>
4.5.2 Requisitos de Capacidad Organizacional:
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>REQUERIMIENTO ESTABLECIDO</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre patrimonio</td><td>≥ 0.10</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre activos</td><td>≥ 0.05</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td colspan="3">
4.6.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE
Se requiere que el proponente acredite experiencia específica mediante la presentación de máximo diez (10) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados al 100% a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y cuya sumatoria total en valores sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del grupo o los grupos a los cuales se presente, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia requerida deberán corresponder a actividades relacionadas con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

Al menos una certificación debe corresponder a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos.
</td></tr>
<tr><td>Experiencia Diferencial</td><td colspan="3">
4.6.1.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Los proponentes que cumplan con la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, podrán acreditar su experiencia con MÁXIMO ONCE (11) CERTIFICACIONES de contratos, en cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.15, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el título "REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", quedando la acreditación de la experiencia mínima habilitante de la siguiente manera:
<table>
<tr><td>Proponentes en general</td><td>Máximo diez (10) certificaciones de contratos</td></tr>
<tr><td>Proponentes emprendimientos y empresas de mujeres</td><td>Máximo once (11) certificaciones de contratos</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">
4.6.1.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Los proponentes que participen en calidad de MIPYMES, podrán acreditar su experiencia con MÁXIMO (11) CERTIFICACIONES de contratos, es decir, en cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el título "REQUISITOS MINIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", quedando la acreditación de la experiencia mínima habilitante de la siguiente manera:
<table>
<tr><td>Proponentes en general</td><td>Máximo (10) certificaciones de contratos</td></tr>
<tr><td>Proponentes MIPYMES</td><td>Máximo (11) certificaciones de contratos</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Cantidad de oferentes</td><td>76</td><td>Cantidad de</td><td>69</td></tr>
</table>

		oferentes habilitados
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	NO APLICA	

Pólizas

Amparo	Valor / Porcentaje	Vigencia	Justificación
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal (Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	20% del valor total de contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses mas	Este amparo se requiere con el propósito de amparar a la SED de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Núm. 4 del Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres años mas	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a SED de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
Garantía de calidad de los Bienes (artículo No 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 del 2015)	1% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses mas	El amparo de calidad de los bienes cubrirá a la SED de la mala calidad de los bienes entregados por el contratista durante la ejecución del contrato y con posterioridad a la terminación del mismo.
Calidad del servicio (Núm. 6 del Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	20% del valor total de contrato	Por seis meses contados a partir de la terminación del contrato	El amparo de calidad del servicio cubrirá a la SED de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de esta garantía será de acuerdo al valor del contrato y deberá cubrir el plazo de ejecución del mismo. Por lo anterior y en razón a que el presente proceso de selección se adjudica por GRUPO y por el valor del presupuesto oficial asignado al respectivo grupo, el valor de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual será constituida conforme a los montos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Para efectos de definir los valores de las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual por cada grupo que conforma el presente proceso de selección se tendrán en cuenta los presupuestos oficiales asignados por grupo, así:		

GRUPO	PRESUPUESTO POR GRUPO	VALOR DEL PRESUPUESTO EXPRESADO EN SMMLV	VALOR DE LA POLIZA RCE DE ACUERDO AL ART. 2.2.1.2.3.1.17 DEL DECRETO 1082/15
GRUPO 1	$ 11.038.549.489,00	8.491	Quinientos (500) SMMLV
GRUPO 2	$ 10.890.795.678,00	8.378	Quinientos (500) SMMLV
GRUPO 3	$ 13.699.252.574,00	10.538	cinco (5%) del valor del contrato
GRUPO 4	$ 18.022.198.040,00	13.863	cinco (5%) del valor del contrato

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

	GRUPO 5	$ 18.261.627.846,00	14.047	cinco (5%) del valor del contrato
	GRUPO 6	$ 16.191.530.827,00	12.455	cinco (5%) del valor del contrato
	GRUPO 7	$ 21.034.260.784,00	16.180	cinco (5%) del valor del contrato
	GRUPO 8	$ 11.196.070.048,00	8.612	Quinientos (500) SMMLV
	GRUPO 9	$ 14.370.267.452,00	11.054	cinco (5%) del valor del contrato
	GRUPO 10	$ 15.755.403.747,00	12.120	cinco (5%) del valor del contrato
	GRUPO 11	$ 20.065.536.861,00	15.435	cinco (5%) del valor del contrato
	GRUPO 12	$ 5.175.639.687,00	3.981	Cuatrocientos (400) SMMLV

No. Contrato y Contratista	**175.701.133.033**			
Valor del contrato	UNIÓN TEMPORAL COASEG 2024	18.261.627.846	Vigencias futuras	SI
	UNION TEMPORAL INTERTEC 2024	16.191.530.827		
	UNIÓN TEMPORAL COASEG 2024	13.699.252.574		
	UT SEVINCOS 2024	5.175.639.687		
	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	11.038.549.489		
	UNION TEMPORAL INTERTEC 2024	18.022.198.040		
	UNION TEMPORAL HC 2024	10.890.795.678		
	UNIÓN TEMPORAL SERVIAMERICAS SED 2024	21.034.260.784		
	UNIÓN TEMPORAL SLPI 2024	20.065.536.861		
	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD C&A 2024	15.755.403.747		
	UNION TEMPORAL P&S SED 2024	11.196.070.048		
	UNIÓN TEMPORAL ATES 2024	14.370.267.452		
	TOTAL	**175.701.133.033**		
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE			

Entidad contratante	MUNICIPIO DE ITAGUI		
Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	SSA-LP-117-2024
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCION DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ITAGUI.		
Modalidad de selección	LICITACION PUBLICA	Plazo de ejecución en meses	43 MESES
Presupuesto:	$ 107.828.885.396	UNSPSC principal	92121500 - Servicios de guardias.

Indicadores de capacidad financiera y organizacional

Indicador	2022	2021	2020
Índice de Liquidez = Activo corriente/pasivo corriente.	Mayor o igual a 2,04	Mayor o igual a 2,19	Mayor o igual a 2,29
Índice de Endeudamiento = pasivo total/activo total.	Menor o igual a 0,51	Menor o igual a 0,49	Menor o igual a 0,49
Razón de cobertura de intereses = utilidad operacional/gastos de intereses.	Mayor o igual a 7,79	Mayor o igual a 8,69	Mayor o igual a 7,32
Capital de trabajo 2022 = activo corriente – pasivo corriente	25% del presupuesto oficial vigencia 2024 ($3.686.699.216)		

Indicador	2022	2021	2020
Índice de Liquidez = Activo corriente/pasivo corriente.	Mayor o igual a 2,27	Mayor o igual a 2,12	Mayor o igual a 1,78
Índice de Endeudamiento = pasivo total/activo total.	Menor o igual a 0,46	Menor o igual a 0,43	Menor o igual a 0,48
Razón de cobertura de intereses = utilidad operacional/gastos de intereses.	Mayor o igual a 4,78	Mayor o igual a 6,44	Mayor o igual a 5.49
Capital de trabajo 2022 = activo corriente – pasivo corriente	25% del presupuesto oficial vigencia 2024 ($3.686.699.216)		

Indicador Organizacional	2022	2021	2020
Rentabilidad sobre patrimonio ROE = utilidad operacional/ patrimonio.	Mayor o igual a 0.20	Mayor o igual a 0,16	Mayor o igual a 0,20
Rentabilidad sobre activos ROA = utilidad operacional/ activo total.	Mayor o igual a 0,10	Mayor o igual a 0,09	Mayor o igual a 0,10

Indicador Organizacional	2022	2021	2020
Rentabilidad sobre patrimonio ROE = utilidad operacional/ patrimonio.	Mayor o igual a 0,12	Mayor o igual a 0,09	Mayor o igual a 0,17
Rentabilidad sobre activos ROA = utilidad operacional/ activo total.	Mayor o igual a 0,04	Mayor o igual a 0,05	Mayor o igual a 0,10

Experiencia

5.1 Experiencia

Para el presente proceso de selección, los proponentes acreditaran experiencia a través de la información consignada en el Registro Único de Proponentes – RUP – (para personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), en el FORMATO 8 - "Experiencia Habilitante del Proponente" relacionando allí la experiencia que pretende hacer valer en el proceso de selección objetiva, indicando de manera clara el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP y anexando las certificaciones de experiencia, en atención a que el RUP no contiene la información adicional que requiere verificar la entidad, como es el objeto y alcance de este.

Acreditar en un máximo de siete (7) contratos terminados y ejecutados, debidamente registrados en el RUP, cada uno de ellos clasificados con los códigos UNSPSC 92121500, 92121800 y 46171600, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (82.945 SMMLV); y al menos dos de ellos en cuyo objeto o alcance incluya la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en instituciones educativas.

<table>
<tr><td>Experiencia Diferencial</td><td colspan="3">5.1.1 Experiencia Habilitante Diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipyme:
De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (adicionados por el decreto 1860 de 2021) se establece la siguiente experiencia diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipyme:
Acreditar en un máximo de siete (7) contratos terminados y ejecutados, debidamente registrados en el RUP, cada uno de ellos clasificados con los códigos UNSPSC 92121500, 92121800 y 46171600, cuya sumatoria sea igual o superior al 90% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (74.651 SMMLV); y al menos dos de ellos en cuyo objeto o alcance incluya la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en instituciones educativas.
Para el caso del proponente plural, deberá acreditar la experiencia en las condiciones indicadas anteriormente, en todo caso, para efectos de la cuantía, la misma deberá ser acreditada de conformidad con el porcentaje de participación cada uno de los integrantes
Se considerará hábil el proponente que cumpla con la experiencia en los términos solicitados.</td></tr>
<tr><td>Cantidad de oferentes</td><td>1</td><td>Cantidad de oferentes habilitados</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)</td><td colspan="3">NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Pólizas</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor del contrato.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor del contrato.</td><td>Por el plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>5% para contratos con valor > 10.000 SMMLV y el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.</td><td>Por el periodo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>No. Contrato y Contratista</td><td colspan="3">SSA-LP-117-2024 - BUHO SEGURIDAD LTDA.</td></tr>
<tr><td>Valor del contrato</td><td>$107.390.331.401</td><td>Vigencias futuras</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Fuente</td><td colspan="3">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE</td></tr>
</table>

De acuerdo con lo anterior podemos concluir y sugerir lo siguiente:

- El código más utilizado para este tipo de proceso es el 92121500 - Servicios de guardias.
- Se puede evidenciar que para los procesos de vigilancia si se requieren vigencias futuras ya que los plazos se estiman entre 1 año y 3 años.
- Se sugiere requerir entre cinco (5) y ocho (8) certificaciones de contratos que acrediten experiencia en los servicios aquí analizados, ejecutados y terminados, debidamente registrados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV. Todo esto teniendo en cuenta la cuantía del proceso actual.

- Se sugiere en cuanto al margen mínimo de mejora establecer un porcentaje mínimo del 2%.
- En cuanto a las pólizas de garantías se sugiere:
  Cumplimiento: 20%
  Calidad del servicio:20%
  Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20%
  Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:5%
  Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual: 5%.

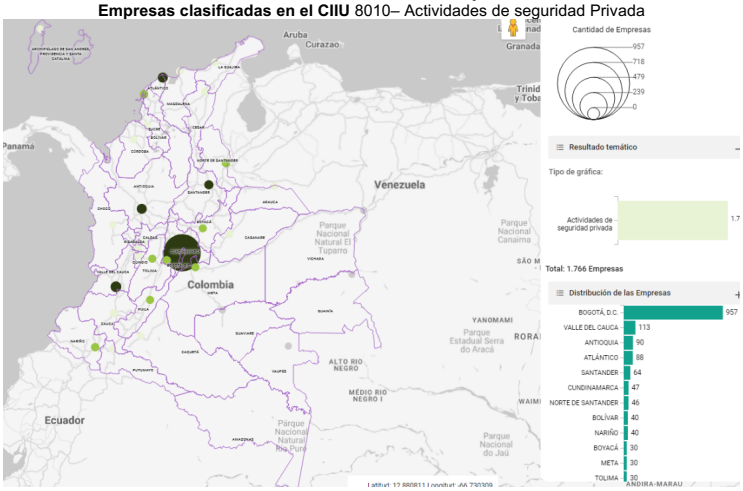
2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.3.1. Perfilamiento de las empresas del sector

En el numeral 2.1.1. Contexto Económico, del presente documento, se enlistan los códigos CIIU con los cuales se encuentran clasificadas las empresas del sector. Es posible analizar la cantidad de empresas en el país clasificadas en estos CIIU, y su ubicación en los diferentes departamentos, usando el Geovisor Directorio de Empresas 2023 del DANE[13].

En la clase "*Actividades de seguridad privada"* del CIIU 8010 hay 1.766 empresas registradas en el Directorio Estadístico de Empresas del DANE a la fecha de consulta. Al observar la distribución geográfica de estas empresas, se encuentra que el 54,19% (957 empresas) se encuentran ubicadas en Bogotá D.C., el 6.3% (113 empresas) en el Valle del Cauca, mientras que el 5.09% (90 empresas) en Antioquia. En la siguiente gráfica se muestra la distribución de las empresas en los departamentos del país:

Ilustración 5. Geovisor Directorio de Empresas del DANE
Empresas clasificadas en el CIIU 8010– Actividades de seguridad Privada



DANE: Geovisor Directorio de Empresas 2023, disponible en internet: https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/ - fecha de consulta: febrero de 2025.

[13] Geovisor Directorio de Empresas, DANE, Base de datos de Empresas con naturaleza jurídica activas https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/

Aunado a lo anterior, se analizan los principales proveedores con mayor valor total de contratos suscritos para los códigos UNSPSC y periodo analizado son: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU (0.54 Billones), UNP (0,44 billones) Y UNIONTEMPORAL EXCELLENCE 2022 (0.37 billones). Las empresas con mayor cantidad de contratos suscritos son VIPERS LTDA (214), SEGURIDAD ATLAS LTDA (171) y SEGURIDAD TREBOL (123).

2.3.2. Análisis del comportamiento financiero del sector

En esta perspectiva se analizan los estados financieros del sector con el fin de establecer los indicadores de capacidad financiera y organizacional mínimos habilitantes acordes con el sector, que serán utilizados en el proceso de selección.

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros establecidos en los numerales 3. “Capacidad Financiera” y 4. “Capacidad Organizacional”, del Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos adicionales que sean necesarios por las características del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad del Proceso de Contratación.

- **Capacidad Financiera:** los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
  - Índice de Liquidez: El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. *“Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes”*.[14]
  - Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.
  - Razón de Cobertura de Intereses: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el NDE. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses. La razón de cobertura de intereses se calcula mediante la fórmula RCI = Utilidad Operacional/Gastos de intereses.
  - Capital de Trabajo: Representa, en términos absolutos, la liquidez operativa de la empresa, es decir, la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo (menor a un año). Resulta de restarle al pasivo corriente los activos corrientes. Contar con capital de trabajo positivo favorece el desarrollo eficiente del objeto social de una compañía.
  - Patrimonio: Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

- **Capacidad Organizacional:** los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:
  - Rentabilidad del Patrimonio: La rentabilidad del patrimonio (ROE = Utilidad Operacional/Patrimonio), *“permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios*

[14] Ortiz Anaya, Hector. *Análisis Financiero Aplicado, 2000, pág. 147*

o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y la rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos de la rentabilidad de los accionistas."[15]

- Rentabilidad del activo: La rentabilidad del activo (ROA = Utilidad Operacional/Activo Total), "*se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos."*[16]

Para obtener la información de referencia para establecer los indicadores mínimos habilitantes, se realizaron búsquedas de las empresas del sector en las siguientes bases de datos públicas que contienen la información de los estados financieros de las empresas con corte a 31 de diciembre de 2023:

- Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades[17]:

  - De acuerdo con lo señalado en el numeral 2. ANÁLISIS DEL SECTOR, las empresas que pueden suministrar los bienes y prestar los servicios requeridos por la Entidad se pueden clasificar en el código CIIU N8010. Por lo anterior, la Entidad identificó en el SIIS las empresas que pueden prestar los servicios y suministrar los bienes especificados en el Anexo. Especificaciones técnicas, mediante la siguiente metodología para filtrar las empresas:
    a) Código CIIU: N8010 - Actividades de seguridad privada
  - Esta búsqueda arrojó como resultado la información de veintisiete (27) empresas.

- Registro Único Empresarial y Social[18]:

  - Teniendo en cuenta que en esta página se debe consultar empresa por empresa, se buscaron los NIT de las empresas identificadas como proveedores potenciales que no se encontraron en las búsquedas anteriores.
  - Mediante esta herramienta se identificaron los indicadores de cuatro (4) empresas.

Toda la información obtenida, tanto de fuentes públicas como de proveedores, se consolida en el Anexo No. 2. "Información financiera e indicadores de capacidad financiera y organizacional de las empresas del sector", en el cual se detallan las cuentas del estado de Situación Financiera y del estado de Resultado, utilizadas para calcular los indicadores financieros de las empresas, así como los indicadores.

---

[15] Disponible en internet: http://www.slideshare.net/Solfin/tablas-frmulas-y-conceptos-financieros
[16] Disponible en internet en http://descuadrando.com/Rentabilidad_econ%C3%B3mica
[17] Disponible en internet en https://siis.ia.supersociedades.gov.co/
[18] Disponible en internet en http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas

Teniendo en cuenta que en la muestra de los estados financieros de las empresas del sector se identificaron datos atípicos, se procedió a "normalizar" la muestra, excluyendo dichos indicadores con el fin de evitar distorsiones al calcular las medidas de tendencia central. Para normalizar la muestra se utiliza el criterio del rango intercuartílico[19] propuesto en la GEES[20] para el manejo de datos atípicos. Este criterio *"permite entender entre cuáles valores se ubica la mitad de los datos en la parte central de la distribución*"[21]. De acuerdo con lo descrito en la Guía, la metodología para calcular este promedio consiste en descartar aquellos datos que sean inferiores al primer cuartil (Q_1) menos el 150% del rango intercuartílico y todo valor que sea mayor al tercer cuartil (Q_3) más el 150% del rango intercuartílico. Una vez excluidos los datos atípicos se obtiene la muestra normalizada y se calcula el promedio con esta muestra. El promedio de cada uno de los indicadores de la muestra normalizada, luego de aplicado el tratamiento estadístico previamente descrito, es el siguiente:

Tabla 17. Indicadores de capacidad financiera y organizacional promedio del sector Promedio de la muestra normalizada utilizando el criterio del rango intercuartílico

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Veces)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Veces)	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1,82	0,66	4,19	50% del valor del presupuesto oficial	0,04	0,02

Fuente: SIIS y RUES.

Se sugiere solicitar a los interesados los siguientes indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional:

Indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,82 vez
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,66
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 4,19 vez

- Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

[19] Se define como la diferencia entre el tercer cuartil (Q_3) y el primer cuartil (Q_1) de una muestra de datos.
[20] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía de Elaboración de Estudios de Sector, GEES – versión 2 del 24 de junio de 2022, disponible en internet en: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf. Fecha de consulta: febrero de 2025.
[21] Ídem

- Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación:

- Indicador de liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- Nivel de endeudamiento: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.
- Capital de trabajo: Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,02

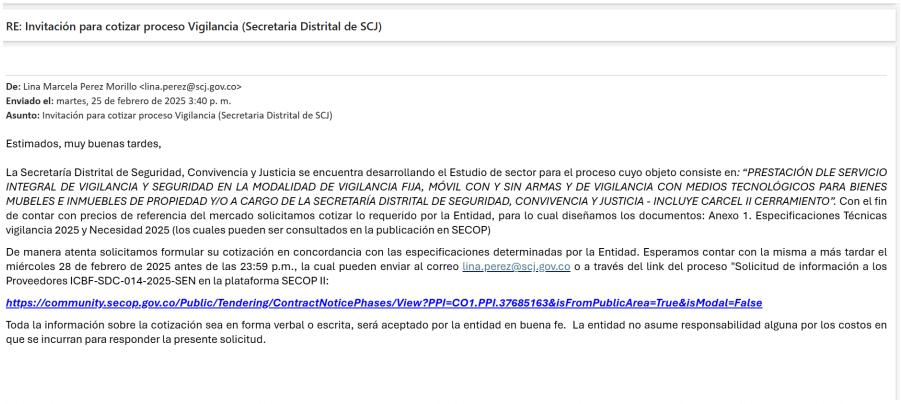
- Interpretación.
- Rentabilidad del patrimonio: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio.
- Rentabilidad del Activo: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

3. PRECIOS PROMEDIO DEL MERCADO

De acuerdo con las necesidades de la Entidad detalladas en el Anexo Especificaciones Técnicas, La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia realizó la solicitud de información a proveedores en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, por medio del proceso SOLICITUD DE COTIZACIÓN SCJ-008-2025 con un plazo de presentación de cotizaciones hasta el 28 de febrero de 2025. La solicitud se muestra a continuación:



Sin embargo, agotado el tiempo de solicitud de información sin obtener respuesta por medio de la plataforma SECOP II. Por otro lado, se realizó una búsqueda de empresas que posiblemente se encontrarían en capacidad de prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos, encontrando 51 empresas y se remitió a estas la información y condiciones de los servicios para que se oferta en las mismas condiciones, tal como se describe a continuación:



RE: Invitación para cotizar proceso Vigilancia (Secretaria Distrital de SCJ)

De: Lina Marcela Perez Morillo <lina.perez@scj.gov.co>
Enviado el: martes, 25 de febrero de 2025 3:40 p. m.
Asunto: Invitación para cotizar proceso Vigilancia (Secretaria Distrital de SCJ)

Estimados, muy buenas tardes,

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra desarrollando el Estudio de sector para el proceso cuyo objeto consiste en: *"PRESTACIÓN DLE SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL CON Y SIN ARMAS Y DE VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA BIENES MUBELES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - INCLUYE CARCEL II CERRAMIENTO".* Con el fin de contar con precios de referencia del mercado solicitamos cotizar lo requerido por la Entidad, para lo cual diseñamos los documentos: Anexo 1. Especificaciones Técnicas vigilancia 2025 y Necesidad 2025 (los cuales pueden ser consultados en la publicación en SECOP)

De manera atenta solicitamos formular su cotización en concordancia con las especificaciones determinadas por la Entidad. Esperamos contar con la misma a más tardar el miércoles 28 de febrero de 2025 antes de las 23:59 p.m., la cual pueden enviar al correo lina.perez@scj.gov.co o a través del link del proceso "Solicitud de información a los Proveedores ICBF-SDC-014-2025-SEN en la plataforma SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37685163&isFromPublicArea=True&isModal=False

Toda la información sobre la cotización sea en forma verbal o escrita, será aceptado por la entidad en buena fe. La entidad no asume responsabilidad alguna por los costos en que se incurran para responder la presente solicitud.

No obstante, por este medio tampoco se recibieron cotizaciones, por lo cual la entidad toma los precios unitarios históricos del proceso de vigilancia adelantado en el año 2024, esto con el fin de determinar el precio unitario del servicio Medios tecnológicos para cada sede del para la vigencia 2025, ajustado a un IPC de 5,22.

Rubro	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL SERVICIO	TOTAL ELEMENTOS REQUERIDOS	Precio Alquiler Mensual 2024	Precio de referncia mensual INDEXADO (IPC 2025 = 5,22%)
Funcionamiento	Un (1) DVR (digital Video Recorder) 16 canales con disco duro con capacidad de almacenamiento de 8 Tb, Una (1) pantalla de mínimo 17" pulgadas y todos los accesorios necesarios y suficientes para el correcto funcionamiento del equipo. Diez (10) Cámaras de turbo HD a color, visión infrarroja, formato 1.3 mega pixeles, cubierta para interior o exterior, lente de 2.8 a 12 milímetros y soporte techo pared, iluminación día noche 0,1 lux, 12 a 24 voltios.	12	985.176	$ 985.176

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Rubro	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL SERVICIO	TOTAL ELEMENTOS REQUERIDOS	Precio Alquiler Mensual 2024	Precio de referncia mensual INDEXADO (IPC 2025 = 5,22%)
7765	Sistema de videovigilancia de la cárcel Distrital debe contar con el siguiente alcance: * 220 puntos de cámaras operativas y funcionales. * Sistema de grabación y almacenamiento de videos con capacidad suficiente con grabación de por lo menos un (1) año y escalable para manejar las 220 cámaras instaladas. * 2 Joystick compatibles con el sistema de videovigilancia para la gestión del VMS * Un VMS (video management software) operativo, compatibles y funcional que administre las cámaras instaladas. * Sistema de visualización con un arreglo de 4 monitores de 2x2 mínimo de 43 pulgadas. * Dos (2) Sistemas de refrigeración de equipos y centro de monitoreo que garantice la correcta operación de equipos como las condiciones adecuadas de temperatura de los operadores de video. Acometida de red	225	22.166.452	$ 22.166.452
7765	*Dos (2) DVR (digital Video Recorder) 32 canales. *Un (1) DVR de 16 canales con disco duro con capacidad de almacenamiento de 8 Tb. *Un (1) rack de piso, *Un (1) Joystick, *Tres (3) pantallas de mínimo 50" * **Sistema de grabación y almacenamiento de videos con capacidad suficiente con grabación de por lo menos un (1) año y escalable para manejar las cámaras instaladas.** *Dos (2) UPS de 2 KVA y todos los accesorios necesarios y suficientes para el correcto funcionamiento del equipo. ***Ciento diez (110)** Cámaras fijas HD a color 1080p, sensor de movimiento, visión infrarroja, cubierta para interior o exterior, lente de 2.8 a 12 milímetros y soporte techo pared, iluminación día noche 0,1 lux, 12 a 24 voltios, *Nueve (9) cámaras PTZ tipo domo, sensor de movimiento, infrarojo, Resolución: 1080P (1920 × 1080) / 720P (1280 × 720), 2 megapíxeles, * Doce (12) cámaras ojos de pez (eyefish), infrarojo, mímimo 5 mpx, con micrófono incorporado Alarma: Un Panel de alarma DSC 1832 compuesto por: A. Caja metalica grande,tarjeta electrónica, teclado lcd, sirena de 50 watts,batería 12 voltios 7 amperios, transformador. B. Sensor de movimiento de doble tecnología para parte interna del lugar C. Magnético de uso liviano para puerta entrada. D. Vibrosensores por pared (1). E. Pulsador de pánico fijo en caso de emergencia. F. El pulsador de pánico fijo de programa audible ya que no va a tener monitoreo. G. Detector de humo fotoeléctrico	141	11.920.625	$ 11.920.625
7783	* Un (1) DVR (digital Video Recorder) 32 canales con disco duro con capacidad de almacenamiento de 8 Tb, * Una (1) pantalla de mínimo 17" pulgadas y todos los accesorios necesarios y suficientes para el correcto funcionamiento del equipo. * Veinticuatro (28) Cámaras de turbo HD a color, visión infrarroja, formato 1.3 mega pixeles, cubierta para interior o exterior, lente de 2.8 a 12 milímetros y soporte techo pared, iluminación día noche 0,1 lux, 12 a 24 voltios.	30	1.585.688	$ 1.585.688

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Rubro	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL SERVICIO	TOTAL ELEMENTOS REQUERIDOS	Precio Alquiler Mensual 2024	Precio de referncia mensual INDEXADO (IPC 2025 = 5,22%)
7783	* Un (1) DVR (digital Video Recorder) 16 canales con disco duro con capacidad de almacenamiento de 8 Tb, * una pantalla de mínimo 17" pulgadas y todos los accesorios necesarios y suficientes para el correcto funcionamiento del equipo. * Catorce (16) Cámaras de turbo HD a color, visión infrarroja, formato 1.3 mega pixeles, cubierta para interior o exterior, lente de 2.8 a 12 milímetros y soporte techo pared, iluminación día noche 0,1 lux, 12 a 24 voltios.	18	1.313.568	$ 1.313.568
7783	* Un (1) DVR (digital Video Recorder) 16 canales con disco duro con capacidad de almacenamiento de 8 Tb, * Una pantalla de mínimo 17" pulgadas y todos los accesorios necesarios y suficientes para el correcto funcionamiento del equipo. * Diez (14) Cámaras de turbo HD a color, visión infrarroja, formato 1.3 mega pixeles, cubierta para interior o exterior, lente de 2.8 a 12 milímetros y soporte techo pared, iluminación día noche 0,1 lux, 12 a 24 voltios.	16	1.044.956	$ 1.044.956
7783	* Un (1) DVR (digital Video Recorder) 32 canales con disco duro con capacidad de almacenamiento de 8 Tb, * Una pantalla de mínimo 17" pulgadas y todos los accesorios necesarios y suficientes para el correcto funcionamiento del equipo. * Veinticuatro (28) Cámaras de turbo HD a color, visión infrarroja, formato 1.3 mega pixeles, cubierta para interior o exterior, lente de 2.8 a 12 milímetros y soporte techo pared, iluminación día noche 0,1 lux, 12 a 24 voltios.	30	2.003.505	$ 2.003.505
7783	* Un (1) DVR (digital Video Recorder) 32 canales con disco duro con capacidad de almacenamiento de 90 días, * Una (1) pantalla de mínimo 17" pulgadas y todos los accesorios necesarios y suficientes para el correcto funcionamiento del equipo. * Veintidos (28) Cámaras de turbo HD a color, visión infrarroja, formato 1.3 mega pixeles, cubierta para interior o exterior, lente de 2.8 a 12 milímetros y soporte techo pared, iluminación día noche 0,1 lux, 12 a 24 voltios.	30	2.003.505	$ 2.003.505
7783	* Un (1) DVR (digital Video Recorder) 32 canales con disco duro con capacidad de almacenamiento de 8 Tb, un rack de pared, * Una pantalla de mínimo 17" pulgadas y todos los accesorios necesarios y suficientes para el correcto funcionamiento del equipo. * Catorce (18) Cámaras de turbo HD a color, visión infrarroja, formato 1.3 mega pixeles, cubierta para interior o exterior, lente de 2.8 a 12 milímetros y soporte techo pared, iluminación día noche 0,1 lux, 12 a 24 voltios.	21	1.584.150	$ 1.584.150
7783	* Un (1) DVR (digital Video Recorder) 32 canales con disco duro con capacidad de almacenamiento de 8 Tb, * Una (1) pantalla de mínimo 17" pulgadas y todos los accesorios necesarios y suficientes para el correcto funcionamiento del equipo. * Dieciseis (20) Cámaras de turbo HD a color, visión infrarroja, formato 1.3 megapixeles, cubierta para interior o exterior, lente de 2.8 a 12 milímetros y soporte techo pared, iluminación día noche 0,1 lux, 12 a 24 voltios.	22	1.626.501	$ 1.626.501

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Rubro	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL SERVICIO	TOTAL ELEMENTOS REQUERIDOS	Precio Alquiler Mensual 2024	Precio de referncia mensual INDEXADO (IPC 2025 = 5,22%)
7783	* Un (1) DVR (digital Video Recorder) 16 canales con disco duro con capacidad de almacenamiento de 8 Tb. * Una pantalla de mínimo 17" pulgadas y todos los accesorios necesarios y suficientes para el correcto funcionamiento del equipo. * Diez (14) Cámaras de turbo HD a color, visión infrarroja, formato 1.3 mega pixeles, cubierta para interior o exterior, lente de 2.8 a 12 milímetros y soporte techo pared, iluminación día noche 0,1 lux, 12 a 24 voltios.	16	1.044.956	$ 1.044.956
7783	* Un (1) DVR (digital Video Recorder) 16 canales con disco duro con capacidad de almacenamiento de 8 Tb, * Una pantalla de mínimo 17" pulgadas y todos los accesorios necesarios y suficientes para el correcto funcionamiento del equipo. * Once (15) Cámaras de turbo HD a color, visión infrarroja, formato 1.3 mega pixeles, cubierta para interior o exterior, lente de 2.8 a 12 milímetros y soporte techo pared, iluminación día noche 0,1 lux, 12 a 24 voltios.	17	1.092.082	$ 1.092.082
7783	* Un (1) DVR (digital Video Recorder) 16 canales con disco duro con capacidad de almacenamiento de 8 Tb, * una pantalla de mínimo 17" pulgadas y todos los accesorios necesarios y suficientes para el correcto funcionamiento del equipo. * Trece (16) Cámaras de turbo HD a color, visión infrarroja, formato 1.3 mega pixeles, cubierta para interior o exterior, lente de 2.8 a 12 milímetros y soporte techo pared, iluminación día noche 0,1 lux, 12 a 24 voltios.	18	1.231.469	$ 1.231.469
7783	* Un (1) DVR (digital Video Recorder) 32 canales con disco duro con capacidad de almacenamiento de 90 días, * Una pantalla de mínimo 17" pulgadas y todos los accesorios necesarios y suficientes para el correcto funcionamiento del equipo. * Veintiocho (28) Cámaras de turbo HD a color, visión infrarroja, formato 1.3 mega pixeles, cubierta para interior o exterior, lente de 2.8 a 12 milímetros y soporte techo pared, iluminación día noche 0,1 lux, 12 a 24 voltios.	30	2.048.142	$ 2.048.142
7783	* Un (1) DVR (digital Video Recorder) 16 canales con disco duro con capacidad de almacenamiento de 8 Tb, * una pantalla de mínimo 17" pulgadas y todos los accesorios necesarios y suficientes para el correcto funcionamiento del equipo. * Ocho (8) Cámaras de turbo HD a color, visión infrarroja, formato 1.3 mega pixeles, cubierta para interior lente de 2.8 a 12 milímetros y soporte techo pared, iluminación día noche 0,1 lux, 12 a 24 voltios. * Una (1) cámara exterior,Tipo Bala Exterior	11	1.782.168	$ 1.782.168
7783	Un (1) DVR (digital Video Recorder) 16 canales con disco duro con capacidad de almacenamiento de un (1) año Una pantalla de mínimo 17" pulgadas y todos los accesorios necesarios y suficientes para el correcto funcionamiento del equipo. tres (3) Cámaras de turbo HD a color, visión infrarroja, formato 1.3 megapixeles, cubierta para interior o exterior, lente de 2.8 a 12 milímetros y soporte techo pared, iluminación día noche 0,1 lux, 12 a 24 voltios. Cableado e instalaciones asociadas para el correcto funcionamiento del sistema de video vigilancia (3 Cámaras .- Un (1) DVR (digital Video Recorder) .- una pantalla de mínimo 17" pulgadas	5	1.014.190	$ 1.014.190

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Rubro	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL SERVICIO	TOTAL ELEMENTOS REQUERIDOS	Precio Alquiler Mensual 2024	Precio de referncia mensual INDEXADO (IPC 2025 = 5,22%)
7783	*Un (1) DVR (digital Video Recorder) 32 canales con disco duro con capacidad de almacenamiento de 8 Tb, * Una pantalla de mínimo 17" pulgadas y todoslos accesorios necesarios y suficientes para el correcto funcionamiento del equipo. * Veinte (24) Cámaras de turbo HD a color, visión infrarroja, formato 1.3 mega pixeles, cubierta para interior o exterior, lente de 2.8 a 12 milímetros y soporte techo pared, iluminación día noche 0,1 lux, 12 a 24 voltios.	26	1.815.003	$ 1.815.003
7783	*Un (1) DVR (digital Video Recorder) 32 canales con disco duro con capacidad de almacenamiento de 8 Tb, * Una pantalla de mínimo 17" pulgadas y todoslos accesorios necesarios y suficientes para el correcto funcionamiento del equipo. * Veinte (24) Cámaras de turbo HD a color, visión infrarroja, formato 1.3 mega pixeles, cubierta para interior o exterior, lente de 2.8 a 12 milímetros y soporte techo pared, iluminación día noche 0,1 lux, 12 a 24 voltios.	26	1.815.003	$ 1.815.003
7783	* Dos (2) NVR (Network Video Recorder) 16 canales, * Un (1) rack de piso, * Un (1) Joystick, * Dos (2) pantallas de mínimo 43", * Una (1) UPS de 2 KVA y todos los accesorios necesarios y suficientes para el correcto funcionamiento del equipo. * Veinticinco (25) Cámaras fijas HD minidomo a color 1080p, sensor de movimiento, visión infrarroja, cubierta para interior o exterior, lente de 2.8 a 12 milímetros y soporte techo pared, iluminación día noche 0,1 lux, 12 a 24 voltios. * Una (1) cámara PTZ tipo domo, sensor de movimiento, infrarojo, Resolución: 1080P (1920 × 1080) / 720P (1280 × 720), 2 megapíxeles. * Dos (2) cámaras tipo bala, infrarojo, mímimo 4 mpx	35	3.448.115	$ 3.448.115
7783	2 Nvr 32 Canales 2 Joystick para manejo de cámaras ptz; CAMARAS: Ingreso a Parqueaderos y parte exterior de atención al cliente: se requieren 4 cámaras tipo bala para exterior; Interior Atención al Ciudadano: 01 Cámara Tipo Domo interior Pasillo Interior De Atención al Ciudadano y Mebog: 01 Cámara Tipo Domo; Zona de talleres 01 Cámara Tipo Domo; Sala de Monitoreo: 01 Cámara Tipo Domo Pasillo ingreso de Trasladados: 01 Cámara Tipo Domo Interior de Salas de Protección: 06 Cámaras Pasillo Salida de Emergencia Salas de Protección: 01 Cámara Tipo Domo Pasillo Salida de Retenidos: 01 Cámara Tipo Domo; Patio de evacuación; 01 cámara tipo bala; Zona apoyo administrativo: 01 cámara tipo domo. Tres (3) pantallas de mínimo 50"	30	2.955.527	$ 2.955.527
7783	Parqueadero Casa De Justicia: 03 Cámaras Tipo Bala Exterior Pasillo ingreso al Rack: 01 Cámara Tipo Domo Pasillo Comisarias: 02 cámaras Ingreso a Casa De Justicia: 01 Cámara tipo Domo Pasillo Mediación Piso 2: 02 Cámaras Tipo Domo Interior Sala De CSJ Piso 1: 01 Cámara tipo Domo Interior De Salón De recepciones: 03 Cámaras una por Sala Exterior Casa De Justicia (Frente): 6 Cámaras Tipo Bala Exterior	19	1.559.037	$ 1.559.037

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Rubro	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL SERVICIO	TOTAL ELEMENTOS REQUERIDOS	Precio Alquiler Mensual 2024	Precio de referncia mensual INDEXADO (IPC 2025 = 5,22%)
7783	Salón 2: 01 cámara tipo domo; Cuarto tecnológico: 01 cámara tipo domo; pasillo corredor; 01 cámara tipo domo	3	873.011	$ 873.011
7783	Vía Interna de acceso por el CTP y acceso por la URI: 06 cámaras tipo bala Parqueadero: 04 cámaras tipo bala y 1 camará 360°	7	201.832	$ 201.832
7783	*12 cámaras de turbo HD a color, visión infrarroja, formato 1.3 mega pixeles, cubierta para interior o exterior, lente de 2.8 a 12 milímetros y soporte techo pared, iluminación día noche 0,1 lux, 12 a 24 voltios. *Cuatro (4) cámaras PTZ tipo domo, sensor de movimiento, infrarojo, Resolución: 1080P (1920 × 1080) / 720P (1280 × 720), 2 megapíxeles, * cuatro (4) cámaras ojos de pez (eyefish), infrarojo, mínimo 5 mpx, con micrófono incorporado *Un (1) DVR de 16 canales con disco duro con capacidad de almacenamiento de 8 Tb. *Un (1) rack de piso *Un (1) Joystick * Una (1) pantalla de mínimo 50" * Sistema de grabación y almacenamiento de videos con capacidad suficiente con grabación de por lo menos un (1) año y escalable para manejar las cámaras instaladas. *Una (1) UPS de 2 KVA y todos los accesorios necesarios y suficientes para el correcto funcionamiento del equipo.	25	1.870.844	$ 1.870.844
7783	* Un (1) DVR (digital Video Recorder) 16 canales con disco duro con capacidad de almacenamiento de 8 Tb, * una pantalla de mínimo 17" pulgadas y todos los accesorios necesarios y suficientes para el correcto funcionamiento del equipo. * Trece (13) Cámaras de turbo HD a color, visión infrarroja, formato 1.3 mega pixeles, cubierta para interior o exterior, lente de 2.8 a 12 milímetros y soporte techo pared, iluminación día noche 0,1 lux, 12 a 24 voltios.	15	1.231.469	$ 1.231.469
7797	Especificaciones Técnicas Genéricas del arco detector de metales: Arco detector de metales Alimentación Totalmente automática de 11 OV a 60HZ. La fuente cumple con las normas UL, CCS, TUV y VDE Estándares protección contra la intemperie I objetos extraños. Cumple con las normas IP31, IEC "Grados de protección proporcionados por los cerramientos", IEC529 Supresión de interferencias Blindaje Faraday de la bobina censora del 100%, interferencia RFI reducida con Hardware Alarmas para detección Mínimo 60 zonas de localización. Debe incluir UPS 1kVA. Altísima inmunidad a las interferencias |eléctricas y mecánicas Alta discriminación de objetos metálicos, personales y alto flujo de tránsito. Capacitación por parte del técnico o persona experta.	1	673.290	$ 673.290
7797	Especificaciones Técnicas Genéricas del armerillo metálico para armas. Armario metálico en lámina reforzada, con capacidad guardar de manera independiente para mínimo 16 armas de fuego cortas, con chapade seguridad y mínimo dos llaves. Control de recepción, guardado y entregade cada una de las armas.	1	673.290	$ 673.290
TOTAL VALOR ALQUILER MENSUAL MEDIOS TECNOLÓGICOS.				**$ 71.563.554**

3.1 TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2024

De acuerdo con la Circular Externa No. 20241300000445[22], *el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Articulo 2.6.1.1.6.1. y subsiguientes de la sección 6 del capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018, Decreto 1588 de 2021, Decreto 1561 de 2022 y Decreto 2292 de 2023, a través de la presente circular comunica las tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2025, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esta entidad, así:*

RÉGIMEN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2025. *Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos, previas las siguientes consideraciones:*

a. El Valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo tal y como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3. del DUR 1070 de 2015 a saber:

ARTÍCULO 2.6.1.1.6.3. Estructura de Costos y Gastos. *La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales, dotaciones y seguro de vida, e indirectos que incluyen los gastos de administración, supervisión y utilidades"*

En estos términos, el valor de la prima del seguro de vida colectivo debe aplicarse antes del porcentaje de Administración y Supervisión (AyS), por cuanto dicho valor hace parte de los costos directos de la estructura de la tarifa mínima.

b. Para efectos del cálculo de la tarifa mínima, deberá sumarse el valor individual de la prima del seguro de vida que corresponda al número de hombres que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada.

c. El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa.

TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DE 2025 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,14 salarios mínimos legales

[22] https://www.supervigilancia.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=47999

mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	$1.423.500	X	9,14	=	$13.010.790	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + AyS
$13.010.790 + Valor prima - Seguro de Vida	8%	(($13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$13.010.790 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$13.010.790 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

El valor de la prima de seguro de vida se calcula en $7.500 según estudio de mercado.

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS.[23]

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente se debe:

a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 am a 2:00 pm (Turno de 8 Horas Diurno)	55,97%
2:00 pm a 9:00 pm (Turno de 7 Horas Diurno)	
9:00 pm a 6:00 am (Turno de 9 Horas Nocturnas	44,03%

b. Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

[23] https://www.supervigilancia.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=47999

(((((SMLMV x TARIFA DEL SERVICIO (9,14 o 9,29) + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA) x VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD) / 30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) / JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO).

Con el fin de promover la homologación en el cálculo de las tarifas para los diferentes servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2025 y teniendo en cuenta que, por analogía con el Derecho Comercial, se considera en principio para todos los efectos que el mes laboral tiene treinta (30) días, es procedente determinar la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta, así:

MES	DÍAS HÁBILES	SABADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	TOTAL DÍAS
ENERO	20	4	4	2	30
FEBRERO	20	4	4	0	28
MARZO	19	5	5	1	30
ABRIL	20	4	4	2	30
MAYO	21	4	4	1	30
JUNIO	18	4	5	3	30
JULIO	22	4	4	0	30
AGOSTO	19	5	4	2	30
SEPTIEMBRE	22	4	4	0	30
OCTUBRE	21	4	4	1	30
NOVIEMBRE	18	5	5	2	30
DICIEMBRE	20	4	4	2	30
TOTAL	240	51	51	16	358
	20	4,2	4,2	1,3	29,83
	20	4	4	2	30

En consecuencia, la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las tarifas mínimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2025, son los siguientes:

LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	20
LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	22
LUNES A SÁBADOS SIN FESTIVOS	24
LUNES A SÁBADOS CON FESTIVOS	26
FESTIVOS	2
SÁBADOS Y DOMINGOS	8
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	10

TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.[24]

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022, a partir del 15 de julio del año 2025 las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,29 salarios mínimos legales mensuales

[24] https://www.supervigilancia.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=47999

vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	$1.423.500	X	9,29	=	$13.224.315	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + A y S
$13.224.315 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($13.224.315 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$13.224.315 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($13.224.315 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$13.224.315+ Valor prima Seguro de Vida	11%	(($13.224.315 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

El valor de la prima de seguro de vida se calcula en $7.500 según estudio de mercado.

SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA.[25]

En concordancia con la jurisprudencia de la Sección Primera del Consejo de Estado, que promueve el respeto a los derechos laborales de los trabajadores del sector de la vigilancia y seguridad privada, mediante Circular Externa No. 20167200000125 del 23 de junio de 2016, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada reiteró que las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, tienen la obligación de aplicar las tarifas mínimas señaladas y así garantizar el pago oportuno a los trabajadores por concepto de salarios, recargos y prestaciones sociales y laborales.

Como imperativo legal, a la aplicación de estas tarifas mínimas están sujetos los usuarios contratantes, de modo que al exigir o concebir la inclusión de bienes o servicios adicionales en la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, no pueden propiciar el desconocimiento de los elementos que integran la tarifa mínima regulada y fijada por virtud de la ley, en garantía de los derechos constitucionales de los trabajadores del sector.

Por tal razón, cuando los usuarios contratantes requieran de servicios o bienes adicionales y los conexos, estos deberán ser ofrecidos y cotizados por las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que los ofrezcan de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a precios o valores reales y de mercado, y por ende, deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales, especialmente cuando la misma empresa y cooperativa presta servicios en otros mercados en los que sus tarifas están

[25] https://www.supervigilancia.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=47999

sujetas a regulación, con el ánimo de desplazar competidores o ganar posición dominante ante el mercado o clientes potenciales.

Cualquier tipo de desconocimiento a la aplicación de la tarifa de que trata el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, y Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, afectaría derechos Constitucionales de nivel superior y, por tanto, alteraría jurídicamente cualquier prestación y contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada considerándose irregular.

La contravención a lo acá descrito acarreará la imposición de las sanciones a que haya lugar, sin perjuicio del respeto de los derechos constitucionales y legales, en especial el derecho a un debido proceso.

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS – IVA[26]

Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021 y demás normas establecidas en el Estatuto Tributario - ET. Los anteriores parámetros aplicarán únicamente para la determinación de las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las Empresas y/o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada. Los impuestos y demás tributos que se causen con ocasión de la prestación de dichos servicios se determinarán de acuerdo con las normas especiales que los establezcan.

Finalmente, de acuerdo con las tarifas anteriores se presentan los valores para la vigencia 2025, de acuerdo con las necesidades del MEDIO HUMANO establecidas por la Secretaría:

1. **Tarifa establecida del 1 de junio de 2025 al 14 de Julio de 2025**

	SMMLV	TARIFA EQUIVALENTE	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	TOTAL
TARIFA:	$1.423.500	9,14	$7.500	$ 13.018.290

PORCENTAJE DE GASTOS A Y S	VALOR EN PESOS SIN IVA	TIPO
8%	$14.059.753	Medio Humano sin Arma
10%	$14.320.119	Medio Humano Con Arma
11%	$14.450.302	Medio Humano con Canino

En este sentido los valores totales mensuales son los siguientes:

SERVICIO REQUERIDO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD SERVICIOS
PUESTO DE 24 HORAS de lunes a domingo CON ARMA	$ 14.592.201,26	27
PUESTO DE 24 HORAS de lunes a domingo SIN ARMA	$ 14.592.201,26	33
PUESTO DE 12 HORAS diurnas, de lunes a viernes sin festivo SIN ARMA	$ 14.592.201,26	30
PUESTO DE 12 HORAS diurnas, de lunes a viernes (incluye festivo) SIN ARMA	$ 4.704.338,91	1
PUESTO DE 12 HORAS diurnas, de domingo a domingo (incluye festivo) SIN ARMA	$ 6.415.007,60	2
PUESTO DE 12 HORAS diurnas, de lunes a sábado SIN ARMA	$ 14.592.201,26	3

[26] https://www.supervigilancia.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=47999

SERVICIO REQUERIDO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD SERVICIOS
		96

Y de acuerdo con las cantidades presentadas, los siguientes son los valores totales por mes:

Proyecto	Total Mes	
314	**$**	**885.122.588**
CAE CAMPO VERDE	$	34.316.409
CAMPO VERDE	$	123.168.456
CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES	$	42.980.666
CÁRCEL DISTRITAL II	$	42.980.666
CASA DE JUSTICIA BARRIOS UNIDOS	$	12.830.016
CASA DE JUSTICIA BOSA	$	23.145.544
CASA DE JUSTICIA CHAPINERO	$	33.461.075
CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR	$	18.868.873
CASA DE JUSTICIA ENGATIVÁ	$	14.326.889
CASA DE JUSTICIA FONTIBÓN	$	28.919.090
CASA DE JUSTICIA KENNEDY	$	23.145.544
CASA DE JUSTICIA MARTIRES	$	23.145.545
CASA DE JUSTICIA RESTAURATIVA - SANTAFÉ	$	4.276.672
CASA DE JUSTICIA SAN CRISTOBAL	$	12.830.015
CASA DE JUSTICIA SUBA CIUDAD JARDIN	$	43.511.291
CASA DE JUSTICIA SUBA LA CAMPIÑA	$	23.145.545
CASA DE JUSTICIA USAQUÉN	$	23.145.545
CASA DE JUSTICIA USME	$	23.145.545
CASA LOTE LAS CRUCES - Dirección de Bienes	$	14.592.201
CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO - C4	$	122.356.681
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES - CESPA	$	14.326.889
CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN -CER	$	35.068.785
CJ PUENTE ARANDA	$	8.553.344
COMPLEJO URI PUENTE ARANDA	$	76.766.450
INMUEBLE FONTIBÓN - Dirección de Bienes	$	14.592.201
NUEVO CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN - CTP	$	14.326.889
TODAS LAS CASAS DE JUSTICIA	$	14.326.889
TUNJUELITO	$	18.868.873
FUNCIONAMIENTO	**$**	**126.906.544**
BODEGA ALMACEN FONTIBÓN	$	28.919.090
FUNCIONAMIENTO TODAS LAS SEDES	$	4.704.339
NIVEL CENTRAL	$	93.283.115
Total	**$**	**1.012.029.132**

2. Tarifa establecida del 15 de Julio de 2025 al 31 de Diciembre de 2025

Comentado [CLGL2]: Ajustar
Comentado [LP3R2]: Ajustado

	SMMLV	TARIFA EQUIVALENTE	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	TOTAL
TARIFA:	$1.423.500	9,29	$7.500	$ 13.231.815

PORCENTAJE DE GASTOS A Y S	VALOR EN PESOS SIN IVA	TIPO
8%	$14.290.360	Medio Humano sin Arma
10%	$14.554.997	Medio Humano Con Arma
11%	$14.687.315	Medio Humano con Canino

Valores unitarios y cantidades de servicios:

Servicio Requerido	VALOR UNITARIO	CANTIDAD
PUESTO DE 24 HORAS de lunes a domingo CON ARMA	$ 14.831.541,94	27
PUESTO DE 24 HORAS de lunes a domingo SIN ARMA	$ 14.831.541,94	33
PUESTO DE 12 HORAS diurnas, de lunes a viernes sin festivo SIN ARMA	$ 14.831.541,94	30
PUESTO DE 12 HORAS diurnas, de lunes a viernes (incluye festivo) SIN ARMA	$ 4.781.499,11	1
PUESTO DE 12 HORAS diurnas, de domingo a domingo (incluye festivo) SIN ARMA	$ 6.520.226,07	2
PUESTO DE 12 HORAS diurnas, de lunes a sábado SIN ARMA	$ 14.831.541,94	3
		96

Y de acuerdo con las cantidades presentadas, los siguientes son los valores totales por mes:

Proyecto	Total Mes
314	**$ 899.640.293**
CAE CAMPO VERDE	$ 34.879.265
CAMPO VERDE	$ 125.188.650
CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES	$ 43.685.631
CÁRCEL DISTRITAL II	$ 43.685.631
CASA DE JUSTICIA BARRIOS UNIDOS	$ 13.040.451
CASA DE JUSTICIA BOSA	$ 23.525.177
CASA DE JUSTICIA CHAPINERO	$ 34.009.901
CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR	$ 19.178.359
CASA DE JUSTICIA ENGATIVÁ	$ 14.561.877
CASA DE JUSTICIA FONTIBÓN	$ 29.393.419
CASA DE JUSTICIA KENNEDY	$ 23.525.177
CASA DE JUSTICIA MARTIRES	$ 23.525.176
CASA DE JUSTICIA RESTAURATIVA - SANTAFÉ	$ 4.346.817
CASA DE JUSTICIA SAN CRISTOBAL	$ 13.040.452

Proyecto	Total Mes	
CASA DE JUSTICIA SUBA CIUDAD JARDIN	$	44.224.961
CASA DE JUSTICIA SUBA LA CAMPIÑA	$	23.525.176
CASA DE JUSTICIA USAQUÉN	$	23.525.176
CASA DE JUSTICIA USME	$	23.525.176
CASA LOTE LAS CRUCES - Direccion de Bienes	$	14.831.542
CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO - C4	$	124.363.567
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES - CESPA	$	14.561.877
CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN -CER	$	35.643.980
CJ PUENTE ARANDA	$	8.693.634
COMPLEJO URI PUENTE ARANDA	$	78.025.566
INMUEBLE FONTIBÓN - Direccion de Bienes	$	14.831.542
NUEVO CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN - CTP	$	14.561.877
TODAS LAS CASAS DE JUSTICIA	$	14.561.877
TUNJUELITO	$	19.178.359
FUNCIONAMIENTO	**$**	**128.988.055**
BODEGA ALMACEN FONTIBÓN	$	29.393.419
FUNCIONAMIENTO TODAS LAS SEDES	$	4.781.499
NIVEL CENTRAL	$	94.813.137
Total	**$**	**1.028.628.348**

De acuerdo con los valores mensuales presentados y estimando el plazo del contrato en cuatro (4), se presenta a continuación el presupuesto oficial del presente proceso:

Comentado [CLGL4]: El plazo va ser de 4 meses

Comentado [LP5R4]: ajustado

3.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso, se suman los valores mensuales establecidos tanto para el recurso humano como para los medios tecnológicos.

Este valor a su vez se multiplica por el plazo establecido que será de cuatro (4) meses:

RESPONSABLE	PROYECTO	SEDES	VALOR MENSUAL 1ER SEMESTRE	(a) RRHH DESDE EL 1 DE JUNIO A JULIO 14 (1 MES Y 14 DÍAS)	VALOR MENSUAL 2DO SEMESTRE	(b) VALOR DE JULIO 15 A SEPTIEMBRE 30 de 2025 (2 meses y 16 días)	(c) MEDIOS TECNOLÓGICOS 4 MESES	(a)+(b)+(c) TOTAL NUEVO CONTRATO
RECURSOS FÍSICOS	**Funcionamiento**	**NIVEL CENTRAL - ARCHIVO ALAMOS - BODEGA FONTIBON**	$ 126.906.541	$ 186.129.593	$ 128.988.053	$ 326.769.734	$ 3.959.188,00	**$ 516.858.515**
ACCESO A LA JUSTICIA	**314**	**PJJR - CESPA- CAE**	$ 43.194.460	$ 63.351.875	$ 43.902.933	$ 111.220.764	$ 11.237.899,00	**$ 185.810.538**
ACCESO A LA JUSTICIA	**314**	**CTP - CASAS DE**	$ 536.957.089	$ 787.537.064	$ 545.764.210	$ 1.382.602.665	$ 130.000.417,00	**$ 2.300.140.146**

		JUSTICIA						
ACCESO A LA JUSTICIA	**314**	**URI PUENTE ARANDA**	$ 76.766.447	$ 112.590.789	$ 78.025.566	$ 197.664.767	$ -	**$ 310.255.556**
ACCESO A LA JUSTICIA	**314**	**CÁRCEL DISTRITAL**	$ 42.980.665	$ 63.038.309	$ 43.685.631	$ 110.670.265	$ 89.081.726,00	**$ 262.790.300**
ACCESO A LA JUSTICIA	**314**	**CÁRCEL DISTRITAL II**	$ 43.776.604	$ 64.205.686	$ 44.494.624	$ 112.719.714	$ -	**$ 176.925.400**
ACCESO A LA JUSTICIA	**314**	**CER**	$ 35.068.785	$ 51.434.218	$ 35.643.980	$ 90.298.083	$ 47.906.173,00	**$ 189.638.474**
C4	**314**	**C4**	$ 122.356.678	$ 179.456.461	$ 124.363.563	$ 315.054.360	$ 5.411.583,00	**$ 499.922.404**
			$ 1.028.007.269	**$ 1.507.743.995**	**$ 1.044.868.560**	**$ 2.647.000.352**	**$ 287.596.986**	**$ 4.442.341.333**

FUNCIONAMIENTO		$ 516.858.515
PROYECTO 0314		$ 3.925.482.818
TOTAL		$ 4.442.341.333

PRESUPUESTO OFICIAL DE CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 4.442.341.333) INCLUIDO IVA.

4. INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con base en los análisis expuestos anteriormente, se establecen los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional a ser acreditados por los proponentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. Los indicadores fueron establecidos considerando el presupuesto, las obligaciones, los riesgos y el plazo de ejecución del respectivo contrato, por lo cual son los mínimos requeridos para asegurar el cumplimiento del objeto contractual.
Se considerarán habilitados financieramente los proponentes que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

4.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá acreditar su capacidad financiera con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden la fortaleza financiera del interesado, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

Tabla 18. Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,82 veces

Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 0,66
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 4,19 veces
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- ✓ Indicador de liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ Nivel de endeudamiento: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- ✓ Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.
- ✓ Capital de Trabajo: Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.
- ✓ Patrimonio: Mide la cantidad de recursos propios del proponente. "Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el proceso de contratación es muy alto y la Entidad debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo"[27].

4.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar su capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

[27] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión 2. Colombia Compra Eficiente. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

Tabla 19. Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,02

Interpretación

- ✓ Rentabilidad del patrimonio: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio
- ✓ Rentabilidad del Activo: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

RECOMENDACIÓN SOBRE MÁRGEN MÍNIMO DE MEJORA

La subasta inversa busca encontrar el precio mínimo al que el mercado está dispuesto a vender un bien o servicio. Si el decremento mínimo es muy pequeño el evento de subasta puede llegar a ser muy largo. Si es muy grande, podrían dejar de materializarse ahorros potenciales para la Entidad. Considerando lo anterior y después de los análisis efectuados, se recomienda un margen mínimo de mejora del **2%** sobre la sumatoria de unitarios.

La recomendación anterior, se realiza considerando el monto de la sumatoria de precios unitarios, así como los márgenes mínimos de mejora establecidos por la Entidad en procesos anteriores para contrataciones con objetos similares al del presente proceso y los definidos por otras entidades para procesos de contratación con objetos similares a los del presente proceso.

RAFAEL MAURICIO SOPO SOLANO
Director de Recursos Físicos y Gestión Documental

Elaboró: Lina Marcela Perez Morillo – Contratista DRFGD